

DIARIO DE SESIONES D S P A

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 491

X LEGISLATURA

13 de marzo de 2018

Presidencia: Ilma. Sra. Dña. Araceli Maese Villacampa

Sesión celebrada el martes, 13 de marzo de 2018

ORDEN DEL DÍA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO, PONENCIAS DE ESTUDIO Y DIPUTADOS INTERVENTORES

10-18/EMMC-000001. Elección de vicepresidente/a de la Comisión sobre Políticas para la Protección de la Infancia en Andalucía, en sustitución de D. Antonio Saldaña Moreno, presentada por el G.P. Popular Andaluz.

COMPARECENCIAS

Debate agrupado de las siguientes iniciativas:

- 10-18/APC-000320. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre el sistema de justicia juvenil en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. José Muñoz Sánchez, Dña. María Nieves Ramírez Moreno, D. Julio Millán Muñoz, Dña. Natividad Redondo Crespo y D. Francisco José Vargas Ramos, del G.P. Socialista.

- 10-15/APC-000145. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre las actuaciones de la Junta de Andalucía con menores infractores en medio abierto, presentada por los Ilmos. Sres. D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. José Muñoz Sánchez, Dña. Rocío Arrabal Higuera, Dña. Noemí Cruz Martínez, Dña. Olga Manzano Pérez y D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista.
- 10-15/APC-000264. Comparecencia, de la Excm. Sra. Consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre las medidas y actuaciones previstas por la Consejería respecto de los centros de internamiento de menores de Andalucía, presentada por el G.P. Popular Andaluz.

Debate agrupado de las siguientes iniciativas:

- 10-15/APC-000267. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre la situación de los puntos de encuentro familiar existentes en Andalucía, presentada por el G.P. Popular Andaluz.
- 10-17/APC-001452. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre la situación de los puntos de encuentro familiar existentes en Andalucía, presentada por el G.P. Podemos Andalucía.
- 10-18/APC-000319. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre el funcionamiento de los puntos de encuentro familiar en Andalucía, presentada por los Ilmos. Sres. D. Mario Jesús Jiménez Díaz, D. José Muñoz Sánchez, Dña. María Nieves Ramírez Moreno, D. Julio Millán Muñoz, Dña. Natividad Redondo Crespo y D. Francisco José Vargas Ramos, del G.P. Socialista.

PREGUNTAS ORALES

10-16/POC-001515. Pregunta oral relativa a los medios personales y materiales en las fiscalías de menores de Andalucía, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosalía Ángeles Espinosa López, del G.P. Popular Andaluz.

10-17/POC-001998. Pregunta oral relativa a la saturación y falta de medios de los centros de menores de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Sergio Romero Jiménez, del G.P. Ciudadanos.

10-18/POC-000383. Pregunta oral relativa a prueba preconstituida en casos de abuso sexual infantil, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

10-18/POC-000421. Pregunta oral relativa a actuaciones de la Unidad de Policía Adscrita en el área de protección de menores, formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Nieves Ramírez Moreno y Dña. María Soledad Pérez Rodríguez, del G.P. Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciocho horas, treinta y tres minutos del día trece de marzo de dos mil dieciocho.

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO, PONECIAS DE ESTUDIO Y DIPUTADOS INTERVENTORES

10-18/EMMC-000001. Elección de vicepresidente/a de la Comisión sobre Políticas para la Protección de la Infancia en Andalucía, en sustitución de D. Antonio Saldaña Moreno (pág. 5).

Interviene:

Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

Votación: aprobada por unanimidad.

COMPARECENCIAS

10-18/APC-000320, 10-15/APC-000145 y 10-15/APC-000264. Comparecencia de la consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre el sistema de justicia juvenil en Andalucía, las actuaciones de la Junta de Andalucía con menores infractores en medio abierto y las medidas previstas por la Consejería respecto de los centros de internamiento de menores de Andalucía (pág. 6).

Intervienen:

Dña. Rosa Aguilar Rivero, consejera de Justicia e Interior.

Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. Natividad Redondo Crespo, del G.P. Socialista.

Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

10-15/APC-000267, 10-17/APC-001452 y 10-18/APC-000319. Comparecencia de la consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre la situación y el funcionamiento de los puntos de encuentro familiar existentes en Andalucía (pág. 24).

Intervienen:

Dña. Rosa Aguilar Rivero, consejera de Justicia e Interior.

Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Ana Vanessa García Jiménez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. María Nieves Ramírez Moreno, del G.P. Socialista.

PREGUNTAS ORALES

10-16/POC-001515. Pregunta oral relativa a los medios personales y materiales en las fiscalías de menores de Andalucía (pág. 37).

Intervienen:

Dña. María Victoria Romero Pérez, del G.P. Popular Andaluz.

Dña. Rosa Aguilar Rivero, consejera de Justicia e Interior.

10-17/POC-001998. Pregunta oral relativa a la saturación y falta de medios de los centros de menores de Cádiz (pág. 41)

Pospuesta.

10-18/POC-000383. Pregunta oral relativa a prueba preconstituida en casos de abuso sexual infantil (pág. 41).

Intervienen:

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía.

Dña. Rosa Aguilar Rivero, consejera de Justicia e Interior.

10-18/POC-000421. Pregunta oral relativa a actuaciones de la Unidad de Policía Adscrita en el área de protección de menores (pág. 46).

Intervienen:

Dña. Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, del G.P. Socialista.

Dña. Rosa Aguilar Rivero, consejera de Justicia e Interior.

Se levanta la sesión a las veinte horas, cincuenta y seis minutos del día trece de marzo de dos mil dieciocho.

10-18/EMMC-000001. Elección de vicepresidente/a de la Comisión sobre Políticas para la Protección de la Infancia en Andalucía, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Bueno, muy buenas tardes.

Muchas gracias por estar aquí, compartiendo esta tarde en la Comisión de Políticas para la Protección a la Infancia.

Antes de comenzar la comisión, me gustaría proponer que mantuviéramos un minuto de silencio a modo de pequeño homenaje por el asesinato de Gabriel Cruz, si os parece bien

[*Se guarda un minuto de silencio.*]

[*Aplausos.*]

Bueno, como decía hace un instante, damos comienzo a la comisión.

En primer lugar, agradecer su presencia con nosotros a la consejera de Justicia, Rosa Aguilar.

Y damos comienzo al primer punto del orden del día con la elección del vicepresidente de la Comisión de Políticas para la Protección de la Infancia, en sustitución del señor don Antonio Saldaña Moreno.

¿Por parte de los grupos alguna propuesta?

Señora Navarro.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Sí, presidenta.

En el caso de la sustitución de Antonio Saldaña, evidentemente, era o es un hueco que deja el Grupo Parlamentario Popular, y este grupo tiene a bien proponer el nombre de nuestra compañera Ana Vanessa García.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien.

¿Alguna intervención?

¿Todo el mundo de acuerdo?

Muy bien, pues la compañera Ana Vanessa.

10-18/APC-000320, 10-15/APC-000145 y 10-15/APC-000264. Comparecencia de la consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre el sistema de justicia juvenil en Andalucía, las actuaciones de la Junta de Andalucía con menores infractores en medio abierto y las medidas previstas por la Consejería respecto de los centros de internamiento de menores de Andalucía

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Continuamos con el orden del día, continuamos con las comparecencias, en este caso de la señora consejera de Justicia ante esta comisión, a fin de informar sobre el sistema de justicia juvenil en Andalucía. Es una comparecencia agrupada del Grupo Popular y del Grupo Socialista.

Señora consejera, tiene usted un tiempo de quince minutos para su intervención.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, buenas tardes a todas y a todos.

Y en primer lugar quisiera mostrarles mi agradecimiento por haber hecho posible que comenzáramos la comisión a las seis y media y que eso me haya posibilitado estar a lo largo de esta mañana en el entierro de Gabriel Cruz. Así que se lo agradezco de corazón.

Y, dicho esto, voy a pasar a hacer la comparecencia, a petición del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Popular, en torno al sistema de justicia juvenil en Andalucía.

Como saben, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su artículo 43.1 que «corresponde a la Junta de Andalucía la ejecución de las medidas dictadas por los juzgados en relación a aquellos menores a los que se impute la comisión de un hecho tipificado como delito en las leyes penales».

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, otorga en su artículo 45.1 a las comunidades autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados de Menores en sus sentencias firmes, y añade que para ello estas regularán la organización, creación, dirección y gestión de los servicios, instituciones y programas necesarios para garantizarlo.

Además, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 61.3.a) que «corresponde a la comunidad la competencia exclusiva en materia de protección de menores, incluyendo la regulación del régimen de protección y de tutela de los que se encuentren desamparados o en situación de riesgo, y también de los infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal».

Andalucía, señorías, dispone de los recursos necesarios para responder con eficacia al cumplimiento de esas medidas judiciales privativas y no privativas de libertad que dictan los juzgados. Lo hace a través de la Consejería de Justicia e Interior, encargada de garantizar las infraestructuras adecuadas y los profesionales necesarios para atender a los menores infractores.

Antes de detallar las actuaciones que impulsa esta consejería, me gustaría subrayar la excelencia del servicio que se presta a estos menores, algo que ha convertido a Andalucía en un referente más allá de nuestras fronteras en la materia. Así lo confirma que Francia o Bélgica se hayan interesado en los dos últimos años, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, en nuestras políticas de justicia juvenil, para conocerlas de cerca, extraer conclusiones y estudiar cómo incorporarlas a sus respectivos programas de menores. Nicaragua ha sido el último país que ha solicitado nuestra colaboración a tal efecto.

Estas políticas dan resultado, y así lo corrobora el dato de no reincidencia de los menores que participan en los programas, cercano al 80%. Para seguir avanzando, contamos con la planificación necesaria, con el compromiso de los profesionales y con suficiente financiación. En este sentido, el Gobierno de Andalucía refuerza en los presupuestos de 2018 su apuesta por las acciones vinculadas a la justicia juvenil con una partida de 77,45 millones de euros. Esos recursos son los que permiten a la comunidad autónoma desarrollar el catálogo de medidas que contempla la ley orgánica, medidas privativas de libertad, internamiento en regímenes cerrados, semiabiertos y abiertos, también el internamiento terapéutico en los tres regímenes que he referenciado y la permanencia de fin de semana en centros, medidas no privativas de libertad o de medio abierto con tratamiento ambulatorio de salud mental o drogodependencia, centros de día, libertad vigilada, convivencia con otra persona, familia o grupo educativo, y prestaciones en beneficio de la comunidad, también las tareas socioeducativas y la permanencia de fines de semana en domicilio.

Y, por otra parte, las medidas de mediación penal de menores contempladas por la legislación penal como vía extrajudicial o intrajudicial para determinados delitos, siempre por derivación del Ministerio Fiscal o el juez de menores.

Para cumplir con esas medidas, Andalucía cuenta con 16 centros de internamiento de menores infractores y con otros 48 centros y servicios para el cumplimiento de medidas de medio abierto y actuaciones de mediación, conciliación y reparación, todo ellos distribuidos en las ocho provincias de la comunidad. Esos centros y servicios de justicia juvenil cuentan con proyectos educativos y programas de intervención socioeducativos y terapéuticos cuya finalidad básica es la modificación de las pautas de personalidad y comportamiento que han motivado la imposición de las medidas y la asunción de la responsabilidad penal, principios esenciales para la inserción social de los menores infractores.

También se trabaja, señorías, con los menores en el ámbito educativo, más aún en los casos en los que por sus edades se encuentran en etapas de escolarización obligatoria. La Junta garantiza, en ese sentido, las adaptaciones curriculares, bien con los propios recursos de justicia juvenil o con los de la Administración educativa. Del mismo modo, y en función, de nuevo, de la edad, los menores tienen a su disposición un catálogo de actividades ocupacionales y laborales, cuyo objetivo es favorecer la integración real y efectiva en sus respectivos entornos sociales, una vez cumplidas las medidas impuestas por la Justicia.

Los centros y servicios de justicia juvenil fomentan además, en sus programas, la igualdad entre mujeres y hombres. Son medidas y programas que la Consejería de Justicia e Interior impulsa, en constante colaboración con los juzgados, la Fiscalía de Menores, el Defensor del Pueblo de España y el Defensor del Pueblo de Andalucía, y contando —como lo refería anteriormente— con profesionales cualificados; en total, casi dos mil especialistas en educación, sanidad, trabajo social o derecho, entre otros ámbitos. Son, por tanto, líneas comunes que marcan las actuaciones de esta consejería en ese ámbito.

Y paso a detallarles el funcionamiento y la atención que se presta a los menores, en función del tipo de centro. En primer lugar, los centros de internamiento de menores infractores. Como le he señalado, son dieciséis centros repartidos en las ocho provincias; quince de ellos son gestionados mediante contratos administrativos, mientras que otros —el centro de Biznaga de San Francisco, de Torremolinos— está gestionado directamente por la Delegación del Gobierno de la Junta en Málaga. Estos centros, que suman una oferta de 776 plazas, responden justamente a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, en el sentido de disponer de un ambiente que provea de las condiciones educativas adecuadas para que el menor puede reorientar aquellas disposiciones o deficiencias que han garantizado su comportamiento antisocial, cuando para ello sea necesario —al menos, de manera temporal— asegurar la estancia del infractor en un régimen físicamente restrictivo de su libertad.

Y como establece el decreto 98/2015, que regula su organización y funcionamiento, son establecimientos especializados para la ejecución de las medidas privativas de libertad y cautelares impuestas por los juzgados de menores, contempladas estas siempre desde una doble perspectiva: sancionadora y educadora. Partiendo de ese principio, la intervención que se realiza en estos centros de internamiento se caracteriza por la planificación y la atención integral. Los programas socioeducativos y terapéuticos son recogidos en documentos técnicos, supervisados por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, y desarrollados por equipo multidisciplinarios, con alta especialización y cualificación, y primando el carácter individual con cada uno de los menores.

Se incide así en cuestiones como la resocialización, la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y la concienciación ante la violencia de género. Además, se trabaja con los menores en programas ocupacionales y laborales, con el objetivo de que el retorno al contexto familiar y social sea más favorable.

He de decirle, señoría, que, quince años después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica, los centros de internamiento han conseguido afianzar el carácter educativo por encima del sancionador, y lo han hecho creando un ambiente de trabajo normalizado y abierto a los recursos sociales, educativos, sanitarios y comunitarios. Lo han logrado también a través de programas, tanto generales como específicos, de intervención. Los primeros cubren las necesidades relacionadas con el desarrollo personal, e incorporan actuaciones relativas a la vida cotidiana, el ámbito escolar y la Formación Profesional, así como actividades socioculturales y deportivas. Los segundos, los específicos, se ajustan a las necesidades de los menores infractores, en función del delito que motiva la medida judicial, pero también de sus circunstancias personales, familiares y sociales. Todos los centros de internamiento deben, pues, contar, al menos, con programas específicos sobre delitos violentos, sexuales y de violencia filio-parental, además de otros, para la prevención y tratamiento de las drogodependencias, atención a la población extranjera, para madres y padres adolescentes, y también, por último, para madres con hijos a su cargo.

Durante 2017, fueron 1.477 los menores que cumplieron 1.570 medidas de internamiento en los centros dependientes de esta consejería; de ellos, 656 lo hacían a fecha 1 de enero, y los otros 821 lo hicieron a lo largo del año.

El perfil es de un varón, en el 86,5% de los casos, que cumplió internamiento semiabierto —un 63,6% de los casos—, siendo el segundo porcentaje el de régimen cerrado. Estos son los dos elementos más comunes.

La mayoría de los delitos cometidos, he de decirle que el 33,5% estaban vinculados a la destrucción del patrimonio, por delante de las lesiones, con el 20,2, y las torturas o daño a la integridad moral, en el 19,6%. Estos dos últimos delitos se dan, con mayor frecuencia, en los casos de violencia filio-parental.

Paso a informarles sobre el trabajo que desarrollan los 48 centros y servicios de medio abierto, de que dispone nuestra comunidad para hacer efectiva las medidas no privativas de libertad de menores, incluidos los servicios de mediación, conciliación y reparaciones intrajudicial y extrajudicial. Quiero destacar, en primer lugar, la labor del SIMA, el servicio integral para la ejecución de medidas de medio abierto, que engloba las actuaciones en el medio sociofamiliar del menor, bien directamente o a través del protocolos de coordinación y seguimiento con recursos externos. Hablamos de medidas como el tratamiento ambulatorio, la permanencia de fin de semana en domicilio, la libertad vigilada o la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima; también, las prestaciones en beneficio de la comunidad, las tareas socioeducativas o la convivencia con otras personas o familiares

Como ya he subrayado a lo largo de esta comparecencia con el resto de profesionales, el SIMA está formado por especialistas que desarrollan su labor con criterios de inmediatez, coordinación e intervención individualizada. Este servicio evalúa, desde una perspectiva integral y global, personal, familiar, sanitaria, social y laboral, las áreas prioritarias a las que irá dirigida la intervención para realizar una propuesta de programas individualizados de ejecución de la medida, ajustado a las características de cada menor infractor.

Durante 2017, los ocho SIMA realizaron el seguimiento de 3.809 medidas de medio abierto, adoptadas por los juzgados de menores. Otro de los servicios de medio abierto es el que permite la ejecución de la medida judicial de convivencia con grupo educativo. La persona menor infractora debe convivir, en este caso, apartada temporalmente de su ambiente familiar, en un grupo educativo de convivencia durante el tiempo establecido por el juzgado de menores. Ese grupo educativo de convivencia, compuesto al menos por nueve profesionales, proporciona al menor un contexto socializador para el aprendizaje de normas y pautas de convivencia que favorezca su autonomía personal y fomenten en él, o en ella, la responsabilidad y el compromiso social.

Con ese objetivo, las viviendas donde se alojan los infractores están ubicadas en núcleos de población con acceso a todos los recursos de la comunidad: centros educativos, sanitarios, laborales y de ocio, y cuentan con las medidas adecuadas de protección y seguridad exigidas por la legislación vigente. Esta medida de convivencia en grupo educativo fue adoptada en 173 ocasiones en Andalucía, en 2017, por parte de los juzgados de menores. La experiencia nos indica que el grupo educativo de convivencia se ha convertido en un recurso especializado en la intervención ante la violencia filioparental, por las posibilidades que ofrecen.

Señorías, les hablo, por último, de los centros de día y de las medidas relacionadas con la mediación, encuadradas también en las actuaciones de medio abierto. Respecto a la primera, el objetivo es que el menor supere las dificultades personales, proporcionándole un ambiente estructurado, con actividades y talleres que puedan compensar las carencias educativas, formativas o sociales. En este caso, los menores residen en su domicilio habitual, y acuden al centro de día plenamente integrados en su comunidad. Es allí donde participan en actuaciones para la mejora de la empleabilidad, como talleres y otras actividades de apoyo educativa, formativa, laborales o de ocio. Esta medida fue adoptada por los juzgados de menores en 82 ocasiones durante 2017. Algunos ejemplos de las actuaciones son los talleres de orientación laboral, de preparación de acceso a grados educativos medios y superiores o los talleres formativos académicos.

Concluyo con las actuaciones vinculadas a la figura de la mediación, un proceso a través del cual las partes enfrentadas acuerdan libremente, con la ayuda de un tercero, buscar una solución al conflicto, sin nece-

sidad de llegar hasta la sentencia judicial. Es una vía voluntaria, confidencial, extrajudicial o intrajudicial, y cooperativa. La ley orgánica contempla en su artículo 19 la posibilidad de la mediación extrajudicial con la que el Ministerio Fiscal desiste de continuar con el expediente de un menor atendido a las circunstancias de que este se haya conciliado con la víctima, haya aceptado la reparación del daño causado, o se haya comprometido a cumplir la actividad educativa propuesta por el servicio técnico en su informe.

Por su parte, el artículo 51 de la citada ley contempla así la mediación intrajudicial, estableciendo que en cualquier momento en que se produzca el acuerdo entre el menor y la víctima podrá dejarse sin efecto la medida impuesta, siempre que el juez lo considere oportuno, a propuesta del Ministerio Fiscal o del letrado del menor, y oídos tanto el equipo técnico como la representación de la entidad pública de protección.

Durante 2017 se tramitaron 1.986 mediaciones en Andalucía, todas de carácter extrajudicial. Más de las dos terceras partes concluyeron en acuerdos de conciliación o reparación, mientras que casi el 25% se encontraban aún en proceso al finalizar el año. En total, contabilizadas todas las actuaciones en grupos educativos, centros de día y mediación, durante el pasado año se ejecutaron en Andalucía 6.659 medidas de medio abierto para un total de 5.404 menores. De ellos, el 81% eran hombres. Las medidas más frecuentes fueron las de libertad vigilada en el 48,35%, prestaciones en beneficio de la comunidad, el 14,69%, y tareas socio-educativas, el 12,25%. Y los delitos más habituales, ya lo he referenciado con anterioridad, eran los cometidos contra el patrimonio, el de lesiones y el de tortura o daño a la integridad moral.

Les he detallado en la comparecencia, señorías, todas las medidas con las que esta Consejería de Justicia e Interior cumple con su obligación de garantizar la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de Menores, medidas integrales, planificadas, que son coordinadas e implementadas por profesionales que aplican en todo momento criterios formativos, educativos y de socialización, contribuyendo de ese modo al objetivo de lograr el regreso más óptimo del infractor a su entorno inmediato.

Y quiero, antes de concluir, destacar también la comunicación y la cooperación constante que mantenemos en todo momento con los jueces de menores, que son quienes dictan las medidas que estos deben cumplir, y con las fiscalías de menores, encargadas de velar por los derechos de los jóvenes infractores y de supervisar las medidas que se apliquen siempre en beneficio de su interés.

Nada más y muchas gracias, señorías.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora consejera.

Abrimos ahora dos turnos de réplica. Para el primero, abrimos el turno de intervenciones de los grupos solicitantes de menor a mayor.

Tiene para ello la señora Navarro..., siete minutos tiene usted para su intervención. Muchas gracias.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Muchas gracias, señora presidenta.

Me van a permitir que empiece mi intervención sumándome a las palabras de condolencias de este Parlamento, también lo he expresado por la propia presidencia de la Mesa, por la muerte, por el brutal asesinato de Gabriel.

Señora consejera, efectivamente, la comparecencia que hoy nos ocupa era amplia, porque uno de los solicitantes de la comparecencia había abierto un poco más el abanico, y bajo el título del sistema de justicia judicial, pues evidentemente cabía todo y cabe todo. Y es verdad que, bueno, hay que analizar muchas cosas, porque es un programa muy amplio y que, desde luego, tiene muchas vertientes de atención a menores infractores.

Este grupo se quedó un poquito en lo más concreto, y la comparecencia la pedimos concretamente sobre los centros de internamiento de menores infractores. Por eso, me va a permitir que me circunscriba solo a este ámbito.

Mire, en 2015 el total de infracciones cometidas por menores en España suponía..., del total, el 21,3% se correspondía a Andalucía. De todas estas infracciones, el 67,1% eran delitos. No es poco, no es poco el porcentaje que aporta Andalucía al total de España, y tampoco lo que de ese porcentaje se consideró delito.

De las medidas impuestas por parte de los jueces, de los órganos judiciales, el 15,1% eran de internamiento, eran de privación de libertad. Por eso, también creemos que estos centros de internamiento de menores tienen una importancia crucial dentro del sistema de justicia juvenil.

Sin embargo, señora consejera, me va a permitir que le diga que todavía es un recurso limitado. Es cierto que es difícil, y que, bueno, afortunadamente es una minoría de los menores, valga la redundancia, los que cometen delitos, los que infringen la ley, pero la demanda supera en muchos casos los recursos que, en este sentido, tienen a disposición estos menores.

La falta de plazas disponibles, que las hay, que las hay, y ahora daré algún dato, dificulta la efectividad en muchos casos de las medidas privativas de libertad, cuando el menor comete una falta o un delito, y sobre todo el objetivo último, que debe ser su reinserción. No en vano, una de las quejas en este ámbito al propio defensor del menor es precisamente este: la ausencia de plazas disponibles. No lo digo yo, señora consejera, es que lo dice el informe del propio defensor del menor. Se quejan sobre todo de la falta de cercanía de estos centros al domicilio familiar. Es lógico, piensen ustedes cuántas familias de cuántos presos en España piden que se acerque al preso precisamente... No es comparable, evidentemente, pero estamos hablando de medidas privativas de libertad, y las familias en esto pues evidentemente también tienen un papel importante.

Es verdad que en muchos casos las propias medidas dictadas por los jueces recomiendan justo lo contrario, recomiendan justo lo contrario. Sí, pero no son todos los casos, no son todos los casos. Y hay que tener en cuenta también que esas familias también tienen unos derechos. A lo mejor es el foco del problema y lo mejor es que ese menor esté lo más alejado posible durante un tiempo de su familia. Pero no son todos los casos, insisto. Y cuando se da precisamente un caso donde no hay problema, e incluso es recomendable que esa persona no se descontextualice, no se desarraigue de su entorno familiar y social, pues lo lógico es que esa familia lo tenga cerca. Y, además, si no tiene recursos, pues con más motivos todavía, porque, evidentemente, todo eso lleva un coste de desplazamientos, de alojamiento, de mantenimientos. Y en lo que estoy hablando, señora consejera, me gustaría que supiera que no lo hago desde una perspectiva muy teórica de haber leído un informe del defensor del menor, lo hago con conocimiento de causa, porque desgraciadamente tengo casos muy cercanos, que están pasando por esta situación que estoy relatando.

Pero es que, además, el reparto de plazas —ya lo sabemos— es muy desigual entre provincias. Y podríamos mirar pues el total de población entre 14 y 17 años de Almería, y a lo mejor se acerca —que no lo creo— al total de plazas disponibles. Pero, claro, eso no es una referencia. La referencia, sin lugar a dudas, son los datos que nos dicen cuántos delitos o cuántas infracciones por parte de menores se están produciendo en esas provincias; cuántos juicios se están produciendo a menores en esas provincias. Y la verdad es que sorprende, sorprende. Por no irme a otra provincia, la mía, en 2015 registró el 20% del total de juicios a menores de toda Andalucía, el 20%, teniendo solo un centro de internamiento de menores infractores, con 15 plazas, que supone el 1,9% del total de plazas de Andalucía.

Mientras Almería tiene el 7,9% de los juicios, tiene casi un 30% del total de plazas. Hasta hace muy poquito en Huelva no teníamos ningún centro, ahora tenemos uno con 20 plazas.

Pero, mire, el defensor del menor hizo un informe exclusivo, en 2014 —y usted lo conocerá—, de los centros de atención de menores infractores en estos centros de internamiento, y esto mismo que yo estoy diciendo, pues, lo ponía sobre la mesa, no es que yo me lo esté inventando. Granada es la última provincia en plazas disponibles: tiene 14.

Sabemos la dificultad, señora consejera, de crear o concertar nuevos centros de internamiento y sé que, a lo mejor, estamos hablando de la punta del iceberg, de un sistema que es mucho más amplio, que presta una atención mucho más integral, como usted comentaba, y quizás poner el acento sobre este tema, pues, yo entiendo que no guste, que moleste y que, desde luego, desde este grupo parlamentario, no se hace con otro ánimo que constructivo, porque creemos que, por encima de todo, está el interés del menor. Pero hay que decirlo y hay que intentar, en ese afán constructivo, de ir mejorando estos datos, que no lo denuncia —insisto— este grupo parlamentario, sino que también lo ha hecho el defensor del menor.

Hay que conciliar a la hora de, bueno, pues de crear esos nuevos centros...

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora Navarro, debe ir terminando.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Termino.

... hay que conciliar, como decía —y es inevitable—, esa necesidad de crear nuevas plazas, de tener ese recurso disponible para los menores que lo necesitan, y el interés de los vecinos donde se va a ubicar también ese centro. Es difícil, en Huelva no fueron pocos los problemas que conllevó pues la creación de ese centro, o la puesta en disposición de ese centro, que, en un principio, iba a tener una ubicación —si mal no recuerdo— y finalmente tuvo otra, precisamente, si mal no recuerdo, por la presión vecinal.

Yo, en definitiva, tengo más cosas que decir. Me guardo para el siguiente turno alguna cuestión más, pero, insisto, no es baladí, es un recurso, yo creo, señora consejera, de los más importantes que tiene que gestionar su consejería, y creo que hay amplio margen de mejora.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Navarro.

Continuamos con el turno de intervenciones. Toca ahora al Grupo Socialista.

Señora Redondo, tiene usted siete minutos.

La señora REDONDO CRESPO

—Bien. Gracias, señora presidenta.

Les damos la bienvenida, señora consejera, a usted y a su equipo. Y también, desde el Grupo Parlamentario Socialista, nos sumamos al dolor de la familia de Gabriel, como no puede ser de otra manera.

Y, desde luego, agradecemos su intervención, señora consejera. Ha dado unos datos impresionantes, de un buen trabajo que se está haciendo que yo creo que deja patente que no somos, precisamente, una comunidad donde haya infracciones, donde se dé, desde luego, no más allá de lo que, digamos, puede ser la media, y desde luego no estamos contentos y queremos, desde luego, que esto baje, ¿no? Usted ha hablado de los centros, del número de plazas. Yo entiendo que tenemos un número de plazas suficientes, y usted hará, desde luego, el recorrido en esta segunda intervención. Y, desde luego, lo que sí queremos reconocer es el magnífico trabajo que está haciendo precisamente la consejería, y así este trabajo es reconocido además fuera de nuestras fronteras.

Sí me gustaría decir que la delincuencia juvenil es un problema que tiene muchas caras, tiene muchas aristas y, desde luego, no está exento de polémica social, sobre todo entre quienes se posicionan en la necesidad de actuaciones más represivas y sancionadoras, y quienes consideran que es conveniente profundizar en un enfoque más educativo y de reinserción social.

Y, desde luego, no podemos perder de vista la influencia de la sociedad que tienen las personas jóvenes; una sociedad que, en buena parte, presenta la agresividad como una forma de conquista. Y, por otra, quizás la falta de tolerancia ante la frustración, o a veces también se les ha vendido a las personas jóvenes que todo es posible con el mínimo esfuerzo. Y, por otra, el propio entorno social, o de iguales, que no facilita un aprendizaje positivo y de empatía hacia los demás.

Sabemos que las personas menores son vulnerables y que están en proceso de maduración cognitiva, sometidos a factores externos que pueden influir en su comportamiento, y esto puede ser los propios programas de televisión violentos, cines, los videojuegos...; es decir, que puede provocar el deseo de imitar esas conductas violentas o delictivas, y si no tienen una formación fuerte en valores y en respeto hacia los demás y el entorno, pues pueden darse ciertos casos, ¿no?

A pesar de todos los avances que se han ido produciendo en los procedimientos para ayudar a menores para que puedan llegar a ser personas adultas responsables, sigue constituyendo, tanto a las familias como a quienes se ocupan de las personas menores jóvenes, un problema, que tiene una compleja solución. Y lo cierto —y esto no puede ser consuelo para nadie— es que existe, en todo el mundo, una delincuencia juvenil que no parece estar en vías de desaparecer. Y, por esto, no podemos decir que la delincuencia juvenil es algo peculiar o que pertenece a una generación, o que es propio de un país o de una cultura; por tanto, esa no es la cuestión.

Si nos centramos en lo que nos ocupa, en la situación de los menores infractores, aquí, en Andalucía —usted lo ha indicado, además—, en las distintas leyes donde enmarcamos el trabajo que se está haciendo en nuestra comunidad autónoma, hacía usted menciona a distintas, entre ellas la Ley 5/2000, de 12 de enero; la propia Constitución, el propio Estatuto de Autonomía, que regula los centros, y sabemos además que la justicia juvenil contempla esa doble finalidad que usted ha mencionado: por una parte, sancionadora, donde se ha de asumir la responsabilidad por los hechos, y, por otra, educativa. Con ello lo que se pretende —y usted lo ha explicado muy bien— es que menores con conductas delictivas puedan ser erradicadas, y garantizar su reinserción en la sociedad con pleno derecho de ciudadanía. Y usted daba un dato muy importante: el 80% de las personas, de menores que pasan por estos centros, desde luego no vuelven a reincidir, me parece desde luego importante resaltarlo.

Y, por otra, la propia ley educativa andaluza, en su artículo 110.3, señala que en los centros de reforma juvenil y establecimientos penitenciarios se facilitará a la población interna el acceso a las enseñanzas en las modalidades que proceda, y usted también hablaba de esto e indicaba —y yo quiero resaltarlo— que, precisamente en Andalucía, la justicia juvenil es un referente —es un referente y usted ha dicho para los países que es referente— en el trabajo que se viene desarrollando con estas personas menores infractoras, disponiendo de este sistema de justicia juvenil, que está muy consolidado aquí en nuestra tierra, y capaz de ofrecer recursos necesarios para atender las mejoras, con garantías..., que garantizan la ejecución de las medidas impuestas, y, como decía, la única comunidad autónoma que ofrece todo un catálogo de medidas, y tenemos que ponerlo en valor. Y que atienden a estas personas menores pues casi dos mil profesionales, que, de manera multidisciplinar, están haciendo y llevando a cabo un magnífico trabajo en las distintas modalidades de centros que tenemos.

Por tanto, queda claro que la Consejería de Justicia, en el ámbito de sus competencias, tiene esa misión de asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en nuestra comunidad, como así ocurre, para atender de manera satisfactoria la ejecución de medidas impuestas por los juzgados de Menores, y hay plazas y hay centros atendiendo, por una parte, el carácter primordial de la intervención educativa, y, por otra, buscando la reinserción efectiva, asegurando sobre todo el interés superior de las personas menores.

Usted hablaba de los centros..., del sistema abierto, y que tiene medidas donde no son privativas de libertad y que se ejecutan pues todas las actuaciones que tienen que ver con la reinserción de estos menores, haciendo desde luego un trabajo individualizado con cada uno de ellos y de ellas, y que, precisamente por eso, nuestra tierra, nuestra comunidad, cuenta con una amplia red de centros que permite dar respuesta a las necesidades de plazas y de medidas específicas que se imponen, existiendo ese tipo de... la tipología de centros a los que usted ha hecho mención, que yo no vuelvo a decir, ¿no?

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, es el que regula precisamente el tipo de centros de internamiento de personas menores, y entre ellas, las que usted ha comentado, el centro de régimen abierto, y que están cumpliendo de manera extraordinaria con todas las medidas que han dictado los juzgados de Menores, medidas que no están privadas de libertad y que pretenden responsabilizar a las personas menores de las acciones y de los daños que han producido, mediante una intervención educativa, con carácter reparador, a instancia judicial. Por una parte, implica la cooperación del menor en actividades no retributivas —usted también hacía mención a ello—, y por otra, en beneficio de personas. En todo caso, todas ellas relacionadas con el hecho delictivo.

Y finalizo diciendo que el Gobierno de Andalucía está demostrando con hechos su interés por erradicar cualquier tipo de comportamiento violento en las personas menores y jóvenes, con medidas, con medios que hacen posible la reinserción en la sociedad con garantías.

Así que muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias señora Redondo.

A continuación, abrimos un turno de intervenciones de los grupos no proponentes por un tiempo de tres minutos.

Comenzamos por el grupo de Podemos... perdón, comenzamos por Ciudadanos, la señora Albás, tiene usted tres minutos.

La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidenta.

Pues, en primer lugar, quiero también sumarme a las palabras de la consejera y enviar desde aquí nuestro más sentido pésame a la familia de Gabriel.

Y ya entrando en materia, pues, consejera, el Defensor del Pueblo, en su informe de 2014 sobre la atención a menores infractores en centros de internamiento de Andalucía, recogió la conveniencia de una norma reglamentaria que regulara la organización, el funcionamiento y características de estos centros, puesto que no se había adaptado en su totalidad las peculiaridades de los servicios que tienen que prestar los centros de menores. Esta normativa, aunque ha tardado cuatro años, afortunadamente pues ya ha sido publicada el 31 enero de 2018, por la que se han desarrollado los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores en Andalucía.

Los centros de internamiento que dependen de la Administración contarán con un plazo de veinticuatro meses para poder adaptarlos a los requisitos establecidos, y los que sean gestionados mediante contratos administrativos, pues lo harán cuando se finalice los contratos.

Otra mención que hace el Defensor del Pueblo, y ha mencionado la portavoz del Grupo Popular también, es el desajuste provincial de ofertas de plazas en los centros de internamientos andaluces. Usted lo ha dicho, contamos con dieciséis centros de internamiento de menores; y también voy a hacer mención a que Granada, Huelva, Jaén y Málaga cuentan solo con centros masculinos. Sabemos que el tanto por ciento es mucho más elevado en los centros... o sea mucho más los delitos los cometen más hombres que mujeres, pero simplemente quería dejarlo reflejado.

Y sí que quería hacer referencia a que, si en Huelva han ejecutado, durante 2016, 82 medidas de internamiento, cuando solo realmente se cuenta con 20 plazas. Y también ocurre esto en Sevilla, que cuenta con 129 plazas y se está ejecutando 260 medidas.

El número de plazas es el mismo desde 2014; las cosas están avanzando, se están haciendo mejor; pero, lógicamente, como todo, pues tienen margen de mejora.

A mí me gustaría hacer una reflexión de que hay un desajuste provincial, y que de lo que se trata es de reinsertar a estos jóvenes. Y si realmente es necesario que estén cerca de las familias; cuando no hay plazas suficientes, pues habrá que desplazarlos a otras provincias. Simplemente eso, es mirar los datos e intentar acogerles, que no lo dudo que tienen su buena voluntad, pues de la mejor forma posible para que la finalidad sea la reinserción.

Muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señoría Albás.

Continuamos con el grupo de Podemos —ahora sí—.

Para su intervención, tiene la señora Gómez tres minutos.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias, señora consejera, por toda la información que nos ha proporcionado. Creo, además, que es la primera vez que intervengo en una comparecencia que usted hace; por tanto, saludarla y encantada de estar aquí. Y sumarnos, cómo no, a las condolencias pues por el trágico suceso de Almería.

La verdad es que, consultando el informe sobre medidas privativas de libertad, la memoria 2016 que hace la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, bueno, decir lo primero que es un informe muy completo, en el que nos hemos encontrado muchos datos y nos ha servido de mucho.

No voy a incidir, menos en tres minutos, lo que hemos dicho sobre el desajuste de plazas entre provincias, que yo creo que es algo que ya se ha puesto sobre la mesa y que es obvio, y creo que no hace falta insistir en ello.

A mí me gustaría hablar, y que luego, en su segunda intervención, me comentara y me hablara un poco más sobre Servicio Integral para la Ejecución del Medio Abierto. Creo que es algo que, en su configuración actual, empieza a funcionar en julio de 2013, si no he entendido mal, o si yo no he recabado mal los datos, y me preocupa, porque así como en los centros de internamiento existe una estabilidad del personal que se encarga de estos centros bastante... bueno, bastante consolidada, tal y como se dice en la propia memoria, tengo la impresión de que no es así cuando hablamos de régimen abierto. Le voy a poner un ejemplo y unos datos que me han proporcionado.

En la provincia de Almería, por ejemplo, para llevar a cabo este servicio integral para la ejecución de Medio Ambiente, para un total de diez plazas de educadores han pasado, desde que se pone en marcha en julio de 2013, veinticinco personas, veinticinco educadores para diez plazas. Es decir, hay una movilidad que yo diría que es alta. Y en el caso de los psicólogos clínicos, para una plaza han pasado ya cuatro personas.

Claro, eso plantea problemas, porque es un trabajo muy especializado; es decir, que a las personas que están en este servicio se les exige una antigüedad de dos años, se les exige una cualificación específica, se les exige una especie de carta de recomendación, estableciendo que su labor en ese campo ha sido satisfactoria. Porque, claro, a mí me preocupa esta movilidad, y no sé yo si tendrá que ver con la externalización,

otra vez, de servicios de este tipo. No sé si eso, al final, va en detrimento del servicio. Quizás, si estuviéramos hablando de empleados públicos, directamente trabajadores de la consejería, quizá esa situación no se daría. No tengo yo claro si personas que van pasando, que se tiran unos cuantos meses, y luego son sustituidas por otras, pues seguramente, porque las condiciones laborales no son las mejores, pueden desempeñar su tarea de la misma manera que un personal que lleve muchos años haciéndolo. Yo creo que eso es algo a tener en cuenta.

Por tanto, le hablo de la estabilidad de estas personas, pero teniendo siempre en cuenta la incidencia que ello tendría, y los plazos que le que le he dicho. Aparte de lo que hemos hablado sobre la falta de plazas en los centros de internamiento, y todo lo demás.

Pero sí me gustaría que me explicara un poco cómo funciona el Servicio Integral para la Ejecución del Medio Abierto y por qué cree que se produce esa movilidad del personal, que repito, creo que incide de manera negativa sobre las personas, sobre los menores, en este caso, que se encuentran sometidos al sistema.

Muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Gómez.

Damos la palabra a continuación a la consejera, para su segunda intervención.

Señora consejera, tiene usted siete minutos.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Muchas gracias, presidenta.

Bueno, algunas cuestiones que han planteado, por parte de los grupos parlamentarios proponentes de esta comparecencia, yo tengo que decirle, en primer lugar, a la portavoz del Grupo Popular que el Defensor del Menor no dice que hagan falta plazas; eso no lo dice el Defensor del Menor. Por lo tanto, debemos poner en sus justos términos y en su justa medida lo que el Defensor del Menor dice. Él hace referencia a lo que es el reparto de las plazas, territorialmente hablando, pero no que hagan falta plazas. Que hay suficientes y bastantes plazas.

Y habla, usted se refería también, que el propio Defensor del Menor hace referencia a la distribución de los menores, que hay menores fuera de sus respectivas provincias. Sin embargo, el propio Defensor del Menor dice que a veces es necesario e imprescindible que estén fuera de sus propias provincias, para una mejor reinserción e integración plena en la sociedad.

En ese sentido, cuando los menores están desplazados, yo le tengo que decir que las actuaciones con la familia se realizan en sus propios domicilios. Cuando las familias no se pueden trasladar, son los profesionales los que van a su domicilio a las actuaciones... No me diga que no, porque se lo podemos demostrar perfectamente, todas y cada una de las veces que las familias no se pueden desplazar, y que son los profesionales los que se desplazan a realizar las distintas actuaciones con la propia familia.

Y, desde luego, si 77 millones de euros le parece poco, yo le tengo que decir que no hacen falta recursos, igual que no hacen falta más plazas para mujeres jóvenes; no hacen falta, sencillamente porque los datos no están diciendo hacia dónde van los mayores esfuerzos dirigidos. Y, por tanto, no son necesarias esas plazas.

Es verdad que hay una distribución territorial distinta y diferente, pero también es cierto que yo creo que se ha metido usted en un jardín que mejor no se hubiera metido, porque ponerse a hablar del acercamiento de los presos, pues me parece que no es esta la política de su partido, salvo que ustedes hayan decidido cambiarla y ahora resulta que quieren un acercamiento de los presos. Porque a mí me sorprende sobremedida que hable del acercamiento de los presos así, de la manera que lo ha expresado, porque sabe bien que esto no es lo que, hasta ahora, el Partido Popular ha planteado. Lo cierto y verdad es que hay muchas veces que incluso los propios jueces pues lo que aconsejan es que los jóvenes que tienen que estar en este tipo de centros, que tienen que entrar, no estén en sus respectivas provincias; e incluso les beneficia para todo el trabajo que van a desarrollar, para la integración dentro del centro, el que no estén en su provincia, en contacto con los espacios donde han estado pues delinquiendo.

En ese sentido, pues esto también lo plantean, y eso es justamente lo que nosotros hacemos: traducir aquello que los jueces nos plantean, hacer una inversión importante y, desde luego, hacer una atención de excelencia y de calidad.

A mí me sorprende... Yo agradezco la intervención de la portavoz del Grupo Socialista, porque me sorprende que ningún otro grupo parlamentario haya señalado la importancia que tiene que el 80% de los jóvenes que han pasado por estos centros no hayan vuelto, que es un dato que yo les he ofrecido a sus señorías. Será porque funcionan adecuadamente los centros, y estamos consiguiendo un objetivo, que es el esencial y el fundamental, que es la integración plena en la sociedad de los jóvenes que en un momento determinado han sido infractores y que han tenido que estar en estos centros, en los distintos regímenes que para ello se establecen.

Y yo he referido, he referido lo que son las medidas no privativas de libertad, o de medio abierto, que hacía referencia la portavoz de Podemos. Y yo hablaba de lo que significa el tratamiento ambulatorio de salud mental o de drogodependencia, que son elementos que están muy presentes en jóvenes que tienen este tipo de régimen medio abierto.

Hablamos también de los centros de día, que juegan un papel esencial y fundamental con estos jóvenes, y de la libertad vigilada o de la convivencia con otra persona, en familia o grupo educativo. Y lo que es también las prestaciones en beneficio de la comunidad. Estos son elementos, digamos, la columna vertebral del medio abierto, que estamos desarrollándolo con los propios jóvenes. Y hay otro elemento que es especialmente también relevante en este ámbito, que son las tareas socioeducativas en todo lo que es la permanencia de los fines de semana en domicilios. Son los elementos que definen la política que se desarrolla en estos centros como consecuencia de, lógicamente, las respectivas sentencias. Estos son, digamos, los elementos clave, fundamentales, que definen el trabajo y la labor que se hace en las medidas no privativas de libertad o medio abierto, tal y como se le denominan.

Pero hay algo que también hay que señalar y subrayar. Efectivamente, en su momento se hizo referencia al centro de Huelva, ya tiene también centro Huelva. Por lo tanto, hay centros en las ocho provincias. Sí que

es verdad que hay distintas plazas que se ofertan en unos u otros centros, que no es correlativo al porcentaje de jóvenes infractores. Eso nunca se sabe cuándo el porcentaje de un año va a ser mayor o menor en una provincia o en otra. Por lo tanto, lo que no podemos hacer es una hipótesis de cuántos jóvenes van a ser infractores en cada una de las provincias andaluzas y en función de eso establecer las plazas anualmente para ofertarlas, porque no estaríamos equivocando. Y, en ese sentido, pues lo que hay es una oferta global dentro de la comunidad de 776 plazas, por una parte, que tenemos más de dos mil profesionales que están trabajando con los jóvenes, es decir, que el esfuerzo por parte de la comunidad autónoma, de la Junta de Andalucía, es extraordinario, como bien señalaba la portavoz del Grupo Socialista. Y creo que no es casual que desde otros ámbitos, de otros países europeos y fuera de Europa, vengan a conocer cuál es el desarrollo de nuestra política en este sentido. No vienen porque sí, vienen porque están viendo los resultados, vienen porque están viendo el funcionamiento y vienen porque están viendo el desarrollo posterior de los jóvenes en su integración plena en la sociedad.

Señorías, siempre todo es mejorable en la vida, pero lo cierto y verdad es que tenemos un extraordinario sistema de política juvenil penitenciaria. En ese sentido, tenemos que reconocerlo. Yo creo que mejor es reconocer todo el sistema de justicia juvenil como un buen sistema, como un sistema que consigue la integración con normalidad de los jóvenes, más del 80% de los jóvenes que pasan por los centros. Y a partir de ahí, nosotros siempre estamos abiertos a escuchar propuestas constructivas, pero lejos de señalar elementos extraordinariamente positivos en términos de resultados que tiene el sistema de justicia juvenil en Andalucía, ustedes han ido a señalar cuestiones que, por otra parte, se pueden a la par cuestionar. Y no me pueden decir que es que tienen que estar todos los jóvenes en la proximidad y en la cercanía, porque los propios jueces y el propio defensor están reconociendo que eso no es así cuando adoptan las medidas. Entonces, creo que es mejor hacer propuestas para que se pueda construir, ir a más, pero, desde luego, también ha de reconocerse que aquello que se está haciendo, los profesionales trabajan con excelencia y calidad, y que los resultados están siendo buenos. Así lo ha considerado la Comisión de Justicia, cuando las parlamentarias y los parlamentarios de la Comisión de Justicia han visitado estos centros, los han conocido en su funcionamiento. Y yo invitaría a sus señorías que lo hagamos también, para que cuando se conoce aquello que se hace, pues seguramente se tiene mayor objetividad a la hora de valorarlo y, sobre todo, a la hora de proponer cosas que, como digo, nosotros siempre a las propuestas constructivas estamos abiertos, pero me gustaría que ustedes conocieran el funcionamiento de los centros y cómo se van consiguiendo objetivos con los menores infractores. Y a partir de ahí, pues también pudiéramos recibir propuestas constructivamente, como se ha producido en el marco de la Comisión de Justicia e Interior.

Nada más y muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora consejera.

Abrimos, a continuación, el turno para la segunda intervención de los grupos proponentes, de nuevo de menor a mayor, por un tiempo esta vez de tres minutos.

Para posicionar al Grupo del Partido Popular, tiene la palabra la señora Navarro.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señora consejera, para aclararle el tema de los presos, quizás haría falta una comisión no de protección de la infancia, sino de justicia.

Pero creo que este grupo parlamentario, y este partido, lo que siempre ha defendido..., o de lo que siempre ha renegado o ha estado en contra ha sido del acercamiento de los presos etarras. Y en ningún caso yo he pronunciado ese último calificativo o esa última denominación cuando he hablado. Evidentemente, no son comparables las situaciones, pero yo estaba hablando del derecho también que tienen las familias cuando hay medidas de privación de libertad sobre algún miembro de esa familia de estar cerca de él.

Y, en este caso, yo quiero aclararle que, efectivamente, y se lo he dicho en mi intervención, no tengo más ánimo que el constructivo y el mejorar, y estas cuestiones no es que yo se las ponga encima de la mesa para criticar por criticar, sino porque creo que son sustancialmente mejorables.

Mire lo que dice ese informe, el informe anual del Defensor del Pueblo de 2016, el último: «En unas ocasiones, la negativa o demora en trasladar al menor a un centro cercano a su domicilio familiar tiene su justificación en un informe desfavorable del recurso, donde se encuentra cumpliendo la medida con fundamento en que dicha eventualidad podría poner en peligro la continuidad del proceso de reinserción y educativo comenzado con el menor. Y en otro supuesto, la razón última hemos de encontrarla en la ausencia de plazas libres en los centros ubicados en determinadas provincias, como acontece en el caso de Granada y Málaga», que son los dos casos que yo le he puesto, señora consejera. Es que son datos objetivos, es que estamos hablando de que en Granada concretamente —se lo he dicho antes— teníamos 14 plazas disponibles, pero es que en Málaga —se lo vuelvo a decir— del 20% del total de los juicios a menores que se producen, y tenemos solo el 1,9% del total de plazas de Andalucía. Que esto de entrar en comparativas entre provincias a mí tampoco me gusta, sinceramente, pero, hombre, hay que atender a esos datos para poder ponerle pie en pared y poder dar soluciones, porque no todos los casos, efectivamente, y se lo digo y se lo repito, señora consejera, con experiencias muy cercanas y con conocimiento de causa de tener casos muy cercanos de personas que están pasando por este trance, que es un trance el tener a un hijo en estas circunstancias. Y le digo que no sé en qué casos los profesionales se desplazarán al domicilio cuando no hay recursos, lo que yo sí le digo es que sé que hay mucha parte de la terapia que los padres tienen que hacer con el menor, no con los profesionales, con el menor. Y a lo mejor durante un día, durante un día, si esa persona con ese menor, si esa persona o esa familia son de Málaga o son de Cádiz, que creo que en Cádiz no porque hay plazas, pero concretamente en Málaga y en Granada, y su hijo lo tiene en Oria, pues esa jornada que tiene que pasar completa con su hijo pues necesitará del desplazamiento, de la manutención y de tal... Simplemente eso.

Es más, señora consejera, fíjese si con ánimo constructivo le hago esta intervención, que me he sacado la recomendación que le hace el propio Defensor del Pueblo, que le dice, y yo le quiero preguntar al respecto si tiene alguna previsión sobre ello, le dice que sería recomendable que pusieran en marcha un plan de actuación, de distribución y reorganización de las plazas disponibles, que supone aumentar los recursos en aquellas zonas geográficas en que se aprecie un déficit consolidado de plazas, a fin de posibilitar el ejercicio efectivo de su derecho de cumplir la medida de internamiento cerca de su domicilio. Esto

lo dice el Defensor del Pueblo, no lo digo yo, y si lo dice será porque, evidentemente, es una recomendación en base a un déficit que hay...

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora Navarro, debe usted ir finalizando.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Yo lo que creo...

Termino, señora presidenta.

... que ese plan de distribución y reorganización no será mover a los niños y, donde hay plazas, pues, allí los llevo. También se tratará, se tratará —creo yo— de incrementar el número de plazas allí donde no las hay y más menores infractores, desgraciadamente, tenemos. Simplemente eso, creo que hay margen de mejora y el propio Defensor del Pueblo lo contempla en su propio informe.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Navarro.

A continuación, turno para el Grupo Socialista, y para posicionar al grupo tiene, durante..., una intervención de tres minutos la señora Redondo.

La señora REDONDO CRESPO

—Gracias, señora presidenta.

Señora consejera, usted lo ha dicho, todo es mejorable, evidentemente. Y quien no hace, desde luego, pues no está obligado a hacer más nada, pero quien está haciendo, como el Gobierno andaluz, pues está claro que lo pone de manifiesto, que dice número de plazas, que dice sitios, que dice sistemas, que dice montante económico. Posiblemente también, si tuviéramos mayor financiación, la que nos corresponde, estaríamos hablando de más cosas, entre otras cuestiones, ¿no? Pero yo me quedo con la parte positiva y con el gran esfuerzo que está haciendo el Gobierno de Andalucía por la justicia juvenil y por que los menores, las personas menores infractoras, desde luego, no vuelvan a reincidir. Y, desde luego, me quedo con ese 80% de personas que no vuelven, que tienen una vida completamente normalizada, que vuelven a la sociedad a trabajar, a vivir y a hacer una vida completamente normal. Me quedo también con un equipo multidisciplinar, con un equipo de personas, de hombres y mujeres, que están haciendo un trabajo magnífico, magnífico, en cada una de las provincias. Y, desde luego, me quedo con los centros, con el buen trabajo que se está haciendo en cada uno de los centros. Y, desde luego, también me quedo con esa idea que usted ha lanzado de visitar los centros, creo que será la mejor manera de tener una visión clara y objetiva de cómo, de qué manera, qué

personas, cuántas personas están allí, cómo hacen su trabajo, porque me consta que de la Comisión de Justicia, cada una de las personas que forman parte de ella estuvieron visitando los centros, y la verdad es que la visión fue completamente distinta. Fue una visión positiva y, desde luego, le agradecemos la invitación que nos hace y, por nuestra parte, desde luego, allí estaremos.

Termino felicitando a su consejería, a todo el personal, a las personas que están en los centros, a la atención que están prestando a los menores, y, desde luego, nos consta que van a tener una vida, desde luego, saludable y que se reincorporarán con todas las garantías a la sociedad, que, en definitiva, es lo que nos interesa.

Muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Redondo.

Para terminar esta comparecencia, la señora consejera de Justicia tiene una intervención por espacio de cinco minutos.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señoría, con el mismo ánimo constructivo que decía usted que intervenía, que yo no he sido la que ha hablado de acercamiento de los presos, ni me refería eso. Yo estaba pensando en Instituciones Penitenciarias, que tiene un conjunto de centros penitenciarios en toda España y que, desde luego, todos los presos no están en su provincia o en su lugar, sino que, también en ese marco, pues se produce el que no están todos en el mismo lugar. A eso me refería yo con lo que planteaba, porque sabe que es imposible, eso es así, y todos no pueden estar en sus provincias.

En cualquier caso, yo quiero también que sepa que cuando se producen circunstancias de las características de las que usted planteaba, en los jóvenes de Málaga, van a Algeciras o Córdoba, es decir, se buscan los lugares más próximos y cercanos. Granada, con Jaén. Es decir, la cercanía, la mayor cercanía posible. Y cuando un juez insiste en la cercanía, pues, se adoptan las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo que el juez plantea. Con lo cual, esto también debe saberlo, porque me parece que es importante. En ese sentido, hasta ahora no habido ningún juez que ponga ninguna queja, porque vamos cumpliendo expresamente lo que los jueces plantean en sus sentencias y, por otra parte, cuando se tiene que hacer en la sesión con la familia, ha habido veces que hemos desplazado al menor nosotros, para que en el domicilio familiar, donde la familia se encuentra, pues, se haga la sesión correspondiente con los profesionales. Y lo hemos hecho con absoluta normalidad, para que esas sesiones, que son absolutamente imprescindibles y necesarias, se lleven a cabo y se realicen. En ese sentido, yo le tengo que decir que no es que haya un..., con respeto a todo lo que dice el Defensor del Pueblo, pero —como digo— cada año no se produce el mismo porcentaje en cada una de las provincias, para que podamos decir: aquí es donde está el problema. Claro que vamos analizando año tras año dónde tenemos mayor problema y porcentualmente cómo estamos, qué pasa con los años anteriores, eso lo va analizando la dirección general para ver qué medidas hemos de tomar, y se toman

algunas medidas, como las que yo la acabo de referir, para dar también respuestas, y se evalúan. Se evalúan también todas las plazas, yo tengo la relación de todas las plazas que tenemos y también del papel que juega cada uno de los centros que tenemos, a la hora del trabajo de la integración y a la hora de aquello que explicitan los jueces en sus sentencias.

En ese contexto, yo lo único que le puedo decir es que tenemos una buena política juvenil, en este caso, para dar respuesta a la integración plena de los menores infractores. Que tenemos que sentirnos satisfechos pero que, desde luego, esto no es una autocomplacencia sino que hay que ir analizando año tras año, y tenemos que ir mejorando para seguir siendo referente nacional e internacional, que es lo que nosotros queremos. Pero a mí —como les decía antes— también me hubiera gustado que se hubiera reconocido, pues, ese porcentaje importante de jóvenes que no vuelven, que se hubiera reconocido que cuando países como Francia y Bélgica vienen a ver nuestro sistema, por algo será, no es casual que vengan a España y vengan Andalucía. La casualidad no existe en estos casos, van buscando un determinado sistema, que es el que nosotros tenemos aquí implementado, para evaluarlo, y no solo para evaluarlo, sino para implementarlo también ellos en sus respectivos países.

En este sentido, me parece que merece la pena valorar en positivo la política de Justicia juvenil que se lleva en Andalucía y que no le quepa la menor duda que seguiremos mejorando y seguiremos avanzando. Por lo que no nos vamos a quedar parados, sino todo lo contrario, sabemos que seguir ofreciendo un buen servicio significa seguir construyendo. En este sentido, no les quepa la menor duda de que ninguna de las cosas que ha dicho cada una de sus señorías caerá en saco roto, sino que lo tendremos en cuenta para seguir caminando al respecto.

Gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora consejera.

10-15/APC-000267, 10-17/APC-001452 y 10-18/APC-000319. Comparecencia de la consejera de Justicia e Interior, a fin de informar sobre la situación y el funcionamiento de los puntos de encuentro familiar existentes en Andalucía

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Damos paso a la segunda comparecencia, en esta ocasión a fin de informar sobre la situación de los puntos de encuentro familiar existentes en Andalucía. Esta comparecencia también es agrupada, de los Grupos Podemos, Popular y Socialista.

Para comenzar con la comparecencia, le damos la palabra a la señora consejera, por un tiempo de quince minutos.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Muchas gracias, señora presidenta.

No es fácil sumar tres comparecencias de los grupos y constreñir en quince minutos todo lo que significan los puntos de encuentro familiar. Pero bueno, dicho esto, la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, reconoce —como saben sus señorías— el derecho de los menores a tener contacto con los miembros de su familia. Inspirada precisamente en este y en otros instrumentos normativos internacionales, nacionales y autonómicos, surgen en su momento los puntos de encuentro familiar, unos servicios que se configuran como un espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las niñas y de los niños a mantener relaciones con sus progenitores y familiares cuando, debido a situaciones de ruptura familiar, así se establezca por resolución judicial. Un servicio esencial que permite dar cumplimiento a las sentencias judiciales de régimen de visitas a menores por parte de los progenitores. La Junta de Andalucía pone a disposición de los Juzgados de familia puntos de encuentro familiar en cada una de las capitales de provincia, además de tres adicionales en el Campo de Gibraltar, Marbella y, desde principios de este año, en Jerez de la Frontera. Puntos de encuentro familiar en los que se proporciona un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas o comunicación acordado, como digo y subrayo, por resolución judicial, todo ello, actuando siempre en la defensa del interés superior del menor.

En Andalucía, los puntos de encuentro familiar cuentan con una regulación específica, a través del Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de los PEF; un marco claro, único y preciso, que regula ese servicio que garantiza la calidad y seguridad en la prestación del servicio que desarrollan. De acuerdo con el decreto que los regula, los PEF prestan un servicio que se caracteriza por ser, primero, de activación mediante resolución judicial: el acceso a los puntos de encuentro familiar se produce por derivación judicial, mediante resolución del órgano, en la que se establecerá el tipo de intervención y el régimen de visita. De esta forma, están excluidos aquellos procedimientos derivados por entidades públicas distintas a los órganos judiciales, así como aquellos dimanantes de solicitudes directas de particulares.

El segundo, excepcional: solo se adoptarán cuando existan razones suficientes que así aconsejen acudir a los mismos y tras haber agotado antes otras vías de solución. Son de carácter gratuito para los usuarios; en este sentido, forma parte de la política social de la Junta de Andalucía. Y temporal: se establece que la duración de esta intervención se limita a un periodo máximo de dieciocho meses, prorrogables mediante resolución del órgano judicial correspondiente. El servicio se presta a través de contrataciones administrativas descentralizadas a las provincias y gestionados por entidades que han sido adjudicatarias de un procedimiento de licitación público y abierto.

Las intervenciones realizadas en el punto de encuentro familiar se desarrollarán conforme al procedimiento regulado que pasa por las siguientes fases: una vez se ha estudiado el tipo de visita fijada por el juez, se abre el correspondiente expediente, se realiza una primera entrevista, que incluye una visita al centro, tanto de las personas progenitoras y demás familiares con derecho a visita o acogedores, como de los menores. Segundo, esta entrevista se realiza de forma individual con cada uno de los progenitores, así como con el familiar con el que el menor vaya a realizar la visita. Tras esta primera entrevista, se emite un plan de intervención individualizado en el que se determinan los objetivos y las actuaciones a realizar. Este plan será el marco para la realización de las visitas, según la fecha señalada, y a cada progenitor o familiar se le darán las instrucciones o normas que han de cumplir.

En relación al desarrollo del régimen de visitas, como les he indicado anteriormente, la intervención se ajustará al régimen previsto en la resolución judicial, y al plan de intervención individualizado. En este punto, caben dos posibilidades: que la visita no sea tutelada, en cuyo caso, el progenitor que deba cumplir con la visita podrá abandonar el centro acompañado del o los menores, para que la misma se desarrolle fuera de él, debiendo reintegrarlo en el punto de encuentro familiar a la hora señalada. O que las visitas sean dentro del propio centro; es decir, tuteladas, en cuyo caso la misma se desarrollará controlada por el profesional asignado. Cuando haya que evitar situaciones de conflicto, se toman medidas para que no se produzca el encuentro físico entre los progenitores. De esta forma, se cita a cada uno de los progenitores y, transcurrido el tiempo suficiente tras la entrega del menor por el progenitor custodio, aproximadamente quince minutos, y estando ya el otro progenitor en el centro, el primero abandona las inmediateces. Los puntos de encuentro familiar tienen también reguladas su ubicación y equipamiento. De esta forma, los PEF que actualmente existen en Andalucía cuentan con salas habilitadas para que las estancias de los menores sean lo más cómodas, gratas y normalizadas posible, teniendo en cuenta que —y en esto es necesario subrayarlo— este régimen de visitas resulta a instancia de un juez, por la existencia de un conflicto entre los progenitores del menor.

Respecto a su organización, la estructura de cada punto de encuentro está compuesta por: una coordinación, que asume la responsabilidad del correcto funcionamiento del centro, y se encarga de dirigir y supervisar las actuaciones del equipo técnico; un equipo técnico, que se encarga, junto con el coordinador, de la planificación, intervención y seguimiento de los casos que se deriven del punto de encuentro familiar. De esta forma, los equipos técnicos de los PEF son equipos multidisciplinares, formados por profesionales de la rama de psicología, pedagogía, trabajo social, educador o educadora social, o jurídica. Todos los miembros que componen el equipo técnico cuentan con formación complementaria en mediación, orientación familiar o terapia familiar y, al menos, uno de los profesionales tiene formación en violencia de género.

El decreto regula los distintos aspectos de las intervenciones de los profesionales: el régimen de visitas, tanto tuteladas, en las que estará presente al menos un profesional, como no tuteladas; la supervisión en la entrega y recogida de los menores y en su acompañamiento excepcional fuera de las dependencias, y la intervención específica en episodios de violencia de género, que son fundamentales. Para estos casos, que actualmente motivan casi un tercio de las actuaciones de violencia de género, se disponen medidas que evitan el contacto entre agresor y víctima; además, se fija un protocolo horario que garantiza, en todo momento, el cumplimiento de las medidas judiciales impuestas al agresor.

Pero además, y teniendo en cuenta que dentro de estos PEF se encuentran profesionales cualificados en relaciones familiares —ya les decía: psicólogos, educadores sociales y trabajadores sociales—, mediante los mismos se facilita a los padres la orientación necesaria, en ocasiones, totalmente precisas, para poder relacionarse con sus hijos, con independencia de la relación que exista entre ellos.

La red cuenta..., ha atendido en Andalucía a más de dos mil menores, en su mayoría con edad inferior a diez años. Las estadísticas reflejan, además, un crecimiento constante en el número de menores atendidos, lo que pone de manifiesto el valor de este servicio, y la confianza creciente que están depositando en él los jueces, responsables de derivar a los menores, en caso de conflicto entre los padres. Solo en 2017, estos PEF han tramitado 1.552 expedientes relacionados con ellos y sus familiares. El 33% de los servicios prestados por los PEF están relacionados con órdenes de protección de mujeres víctimas de violencia de género, que afectan directamente al 35% de los menores atendidos. Por modalidades del régimen de visitas, el 50% se corresponden con visitas tuteladas; el 22% con entregas y recogidas sin pernocta; y el 27% de las intervenciones, a entregas y recogidas con pernocta; y no llegan al 1% las visitas no tuteladas. En la mayoría de los casos, hay que señalar que el adulto visitante es el padre.

Con estos datos, la valoración de su funcionamiento he de decirle que es positiva, porque de los 1.552 expedientes tramitados durante 2017, se han recepcionado tan solo siete quejas del Defensor del Pueblo Andaluz sobre el funcionamiento de este servicio; una de ellas, relativa al servicio de puntos de encuentro que no dependían de la Junta de Andalucía; por tanto, en el espacio nuestro quedan seis quejas. Pero también, dentro de ella, se ha recibido una queja del Defensor del Pueblo nacional relacionada, asimismo, con servicios que no dependían de la Junta de Andalucía; hablamos, por tanto, de cinco quejas. Hay que decir que tres de ellas están ya cerradas por parte del Defensor del Pueblo, y que dos están aún abiertas, pendientes de su determinación y decisión cuando llegue el momento.

Estamos hablando, señorías, de seis quejas, como digo, ya resueltas en su mayoría, en un año, relativa al funcionamiento de los PEF dependientes de la Junta, de un total de 1.552 expedientes tramitados. Y ya le digo que, en ese sentido, una de estas quejas también está relacionada con el retraso en la notificación de la resolución por parte del juzgado, las otros cinco eran relativas al funcionamiento de los puntos de encuentro familiar, de las cuales tres están totalmente resueltas y archivadas.

Tengo que decirles que, en general, se refieren estas quejas al desacuerdo, en algún momento, con la intervención o con la actuación de los equipos o la disconformidad de días de desarrollo de visitas o con los informes que los equipos técnicos emiten a veces y los remiten al juez.

Entonces, hay veces en que no se está de acuerdo por parte de la familia, pero, como digo, miren el universo del que estamos hablando, 1.552, y miren el número de quejas que quedan pendientes, que son dos.

Con lo cual... De todas ellas, ya les digo, se ha dado cumplida respuesta al defensor del pueblo. Por eso, he de subrayar que el dato es especialmente relevante.

Y en relación a sugerencias recibidas por personas usuarias, tengo que indicar que han sido pocas las que hemos recibido, que están fundamentalmente relacionadas con cambios de horarios de las visitas, o sobre el tiempo en el que se inicia la primera de las visitas una vez que el expediente ha sido derivado al PEF por parte del juez. En todos los casos, se han resuelto citando a las personas usuarias para resolver sus dudas y explicarles las fases y el funcionamiento concreto de los puntos de encuentro familiar, para que no hubiera ninguna duda en esas sugerencias que se nos estaban haciendo.

Y junto a todo ello, por parte de la Junta, también contamos con instrumentos a través de los cuales verificamos la calidad del servicio, instrumentos que son los siguientes. Cada punto de encuentro familiar cuenta, según se establece en el decreto que lo regula, con un reglamento de funcionamiento interno de obligado cumplimiento. Estas normas básicas de funcionamiento son comunicadas previamente a las personas usuarias, y han de ser aceptadas expresamente mediante su firma. El incumplimiento grave de estas normas de funcionamiento puede suponer la emisión por parte del equipo técnico de una propuesta de paralización de la intervención, que habrá de resolver el órgano judicial que dictó la resolución.

Estamos, señorías, ante un recurso de calidad, mediante el que se trata de garantizar el interés superior de los menores. Por ello, desde el Gobierno de Andalucía vamos a seguir actuando en todo aquello que sea necesario para mejorar el servicio que prestamos a las ciudadanas y ciudadanos.

Nada más y muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora consejera.

En esta comparecencia vamos a establecer un único turno de palabra. Por tanto, vamos a empezar por los grupos de menor a mayor.

Tiene, para el posicionamiento en esta comparecencia, por el Grupo Ciudadanos la señora Albás un espacio de tres minutos.

La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidenta.

Consejera, en primer lugar, agradecer la información aportada por usted. Pero sí que voy a hacer una reflexión. Usted ha dicho que las quejas que quedaban, como si dijéramos, vivas, la mayoría de quejas que quedan vivas eran en centros que no dependían directamente de la Junta de Andalucía, pero que tienen concierto, con lo cual están financiados también con fondos públicos, con lo cual también hay que..., no porque salga a concurso público o porque tengan una concesión pública tenemos que evadir nuestras responsabilidades.

Y también le voy a decir que la última memoria estadística de los puntos de encuentro que he encontrado yo es de 2013, y aparece un número elevado: 201 menores en Sevilla, 259 en Málaga, 124 en Granada, 112 en Almería, 112 en Cádiz... Son muchos los menores, y aquí el defensor del pueblo hace también una re-

comendación y dice que se acumulan retrasos y que hay listas de espera. Eso es lo que dice el defensor del pueblo. Y solicitaba también la creación de una carta de servicios de ámbito autonómico, con la finalidad de conseguir la mejora en la calidad de los servicios que se prestan en nuestros puntos de encuentro familiar, y unificar la forma de presentar las quejas y sugerencias de los usuarios de las ocho provincias andaluzas, para que así el servicio que se presta sea igual en toda Andalucía. Yo le pongo un ejemplo. Un padre tuvo que esperar nueve meses, desde mayo de 2016 hasta enero de 2017, para poder ver a su hijo en un punto de encuentro que gestiona la Asociación Humanos con Recursos en Sevilla.

Y también quiero hacer mención a una proposición no de ley que presentó mi grupo parlamentario, el 14 de febrero, en la Comisión de Justicia e Interior, para que se implantara a la mayor brevedad posible un servicio de asistencia a víctimas en la ciudad de Jerez de la Frontera; que se dote con recursos suficientes, para así poder garantizar la continuidad del servicio de punto de encuentro familiar de titularidad pública y gratuita que en la actualidad presta Afyme, así como continuar y favorecer las líneas de colaboración existentes hasta la fecha con el Ayuntamiento de Jerez para mantener este servicio de encuentro familiar. Y esta iniciativa vino a raíz de que en la provincia de Cádiz existen dos sedes del servicio de atención a las víctimas en Andalucía, pero ninguna de ellas se encuentra en Jerez de la Frontera, teniendo las víctimas que desplazarse hasta Cádiz para poder ser atendidas, y no reduciendo ni evitando con ellos los efectos de la victimización secundaria.

Consejera, yo sé que hay buena voluntad, se están haciendo las cosas..., entiendo que de la mejor forma posible, pero existe margen de mejora, yo creo que podemos mejorar. Y esperamos que lleve a cabo su consejería las mejoras oportunas y las recomendaciones, por supuesto, que nos ha hecho el defensor del pueblo.

Muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Albás.

A continuación, por el Grupo de Podemos, tiene la señora Gómez Corona un tiempo de siete minutos.

Muchas gracias.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias, señora consejera, por toda la información que nos ha facilitado.

Como bien ha dicho, los puntos de encuentro familiar están regulados a través de un decreto, creo que es de marzo de 2014. Por tanto, es verdad que tenemos un marco regulatorio claro, que es algo de agradecer.

Los puntos de encuentro, los 11 que tenemos, porque creo que ha dicho... Yo tenía conocimiento de 10, Y se ha abierto uno este año en Jerez, si no he entendido mal. Y por tanto tenemos ocho en las ocho capitales de provincia más tres.

[*Rumores.*]

¿No? Sí, sí. Sí, ¿no? Ocho más tres, 11. Vale.

Y, bueno, gestionados, como nos ha dicho, por entidades que han sido adjudicatarias en un procedimiento de licitación público y abierto, y en teoría..., bueno, en teoría no, cuentan con equipos técnicos multidisci-

plinares. Al final se trata de espacios adecuados para dar cumplimiento a los regímenes, ¿no?, de visita que establezca al final la Administración de Justicia, que establezcan jueces o juezas. Todo lo que tenga que ver con el régimen de visitas establecido por resolución judicial se hace cuando así viene establecido en la misma sentencia, en la misma decisión, en estos puntos.

Nos ha explicado también que son de carácter temporal, creo que ha hablado de ocho meses, y que se puede prorrogar por resolución judicial creo que seis meses más, y que es algo excepcional, por suerte. Y al final el interés superior del menor, obviamente, pues es el que tiene que guiar toda la existencia de puntos de encuentro y todo lo que allí sucede.

Cada punto de encuentro cuenta, creo que también según nos ha dicho, con un reglamento de funcionamiento interno, que es obligatorio, y además hay unas normas básicas que, según nos ha dicho, hay que firmar antes. Y si no se firman, no se puede hacer uso del mismo, y, por tanto, debe ser el juez el que debe resolver qué es lo que sucede en ese caso.

El personal técnico inspecciona, y esto es algo en lo que me quería detener, de la Consejería de Justicia e Interior, en cada una de las provincias se hace una tarea de inspección, precisamente por lo que se ha dicho, porque hay una adjudicación pública pero, obviamente, con fondos públicos. Y, por tanto, existe una labor de supervisión que establece la Consejería de Justicia e Interior de cada uno de los puntos de encuentro y de lo que allí sucede.

Hemos hablado de las quejas también, yo le iba a preguntar sobre esto, ya me ha resuelto en parte lo que yo le quería comentar, porque me ha hablado de las seis quejas abiertas por el defensor del pueblo en 2016, que creo que me ha dicho que ya están cerradas y creo que hay dos pendientes, que son las de 2017, ¿no?, si no he entendido mal.

Me gustaría saber si, más allá de las quejas que se abren ante el defensor del pueblo, si existe en los procedimientos de inspección que se elaboran, entiendo que de manera periódica, porque creo que trimestralmente hay que elaborar unos informes por parte de los puntos de encuentro..., y me imagino que puede haber otras vías. La vía única no es una queja ante el defensor del pueblo sino que puede haber denuncias. Estoy refiriéndome a alguna noticia en prensa que todos hemos visto, creo que de septiembre del año pasado, en la que se hablaba de un centro muy concreto en Sevilla, que ya dio lugar además a una pregunta, creo que también de una diputada del Grupo Ciudadanos, en la que se preguntaba por lo que pasaba, porque había algunas quejas.

Somos conscientes en mi grupo parlamentario y todos de que en los puntos de encuentro familiar a veces se producen situaciones que no son fáciles, es decir, a veces hay que acudir a un punto de encuentro en situaciones en las que entre los progenitores no existe una buena relación, ni es precisamente una resolución judicial la que ha tenido que establecer que las entregas o recogidas de los menores se establezcan allí. Entonces, entendemos que a veces se podrían producir o se pueden producir situaciones que no son fáciles. Pero sí nos gustaría saber esa labor de inspección cómo se desarrolla y si da lugar a algún tipo de queja y a cuál, porque hemos tenido conocimiento de las que llegan al defensor del pueblo en vía de queja, pero me imagino que habrá padres y madres que no acudan de manera inmediata al defensor del pueblo sino que establezcan otro cauce.

Hemos visto, obviamente... O sea, esto es una necesidad porque el Estatuto de Autonomía recoge el derecho de los menores a recibir por parte de los poderes públicos andaluces una protección y atención integral, y dentro de eso pues tiene que estar la existencia de puntos como este.

Hemos dicho que deberían ser espacios idóneos, neutrales, necesarios para que el régimen de visitas que se produce se aplique con cierta normalidad, si es que puede tener normalidad esto.

Me preocupa algo que hacía referencia antes la portavoz de Ciudadanos, solo existen 11 en Andalucía. Yo no sé..., hemos visto que hay como dos mil y algo menores, 2.400 menores atendidos en el año 2016, 1.970 expedientes. Claro, ¿qué puede suponer para padres o madres que tengan que desplazarse semanalmente, por ejemplo, al punto de encuentro, si ellos están en la capital de la provincia y no existe en toda su provincia? Es decir, ¿existe una previsión, por parte de la consejería, de ampliar esta red de puntos de encuentro o, de momento, van a seguir como están? Claro, viviendo en una capital de provincia, o en un centro donde existe, es fácil. Pero, ¿qué pasa con esas situaciones problemáticas cuando no existen puntos de encuentro y no existen medios para acudir a uno? Es algo que me gustaría ver si existe algún tipo de plan o previsión, por parte de su consejería, para incrementar este tipo de recursos, sabiendo que no es fácil y todo lo que supone. Pero, claro, yo me preguntaba qué pasa con alguien, en una provincia donde solo haya un centro, de ir a una distancia considerable, y que sea el lugar que ha establecido el juez para producir las entregas y recogidas de los menores porque exista alguna situación conflictiva, tanto como que haya alguna resolución por violencia machista, por ejemplo. Entonces, eso es algo que me parece que, teniendo en cuenta la extensión de nuestra comunidad autónoma, pues, realmente, es algo digno de tener en cuenta. Y, como le decía, más de dos mil menores tratados en los puntos de encuentro, que han hecho uso de los mismos... Pero, bueno, con lo grande que es nuestra comunidad autónoma, once centros siguen pareciendo pocos. Si me pudiera responder en su segunda intervención, se lo agradecería.

Muchas gracias.

La señora ALARCÓN MAÑAS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Gómez Corona.

A continuación, intervención del Grupo Popular. Tiene la palabra la señora García por un espacio de siete minutos.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Gracias, presidenta.

Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, consejera.

La verdad es que lo ha explicado usted y lo han dicho las dos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, y es que este servicio de los puntos encuentro familiar, además de ser fundamentales, es un servicio muy, muy delicado, porque tienen la importantísima labor de garantizar que los menores puedan relacionarse con sus progenitores en situaciones de especial conflictividad. Por tanto, conjugamos la protección de los menores con esas situaciones y con esas órdenes judiciales que hay de por medio. Por tanto, como digo, es un asunto especialmente sensible. Y esto significa que, si no existiesen, estos menores podrían no poder verse con sus padres, por supuesto, en condiciones de seguridad.

Además, haciendo especial mención a que muchas de estas situaciones están relacionadas con procesos de violencia de género. Que si sale adelante la ley que tenemos sobre la mesa, pues esto, posiblemente, cambie. Pero, bueno, actualmente esta es la situación que tenemos.

Por eso, insisto en la importancia de estos puntos de encuentro familiar y en la sensibilidad que tienen estos puntos de encuentro familiar. Y por eso, consejera, nos preocupa muchísimo la inestabilidad de este servicio que genera la prestación indirecta a través de licitaciones. Y le voy a poner un ejemplo: el ejemplo de Jerez, que ha dicho usted que se ha incorporado a primeros de año... Pero esta licitación, que se solicitó el pasado 8 de marzo, resulta que este centro llevaba mucho tiempo abierto. Imagino que no aparece en su catálogo porque, seguramente, estaría financiado o sería municipal o de otra índole, cosa que también le quería preguntar, porque ha explicado usted que han llegado quejas de puntos que no gestiona la consejería. Y le pregunto: quién los gestiona, ¿los ayuntamientos? Pero es que la competencia exclusiva en protección de menores es de la Junta de Andalucía; Estatuto de Autonomía, consejera. Yo, en mi ayuntamiento, no tengo competencias en protección de menores, y ya se lo anuncio.

Vuelvo al tema: ejemplo de Jerez. Lo venía prestando una asociación desde hace mucho tiempo — que se financiaba, por cierto, con las subvenciones del 0,7 del IRPF—, que cuando se anuncia el cambio de gestión de este dinero, por el tema de las competencias y de la sentencia del Constitucional, deciden que no la van a pedir porque no les genera seguridad y anuncian el cierre. Entonces, es cierto que, por las presiones que se han producido, ustedes han intervenido, y por eso ya lo ha licitado la Delegación del Gobierno de Cádiz. Y a esto me refiero con el ejemplo, consejera. Lo mismo ha ocurrido también mucho tiempo con el de Málaga, que fue el primero de España y que durante muchos años lo financiaba el ayuntamiento, y no la consejería.

Insisto, esto genera inestabilidad. Y yo le pregunto: ¿qué ocurre si un procedimiento de licitación se queda desierto? ¿No se presta ese servicio? ¿Qué ocurre si la entidad adjudicataria decide irse antes de tiempo o resolver el contrato o lo que sea? ¿Cómo se atiende este servicio en esas situaciones? No sé si lo tienen previsto o no, pero le insisto en que, dada la sensibilidad y la importancia de este servicio, necesita una garantía. La garantía posiblemente absoluta no exista, pero una mayor garantía, la que puedan tener en este momento por esas licitaciones públicas, que, como le digo, nos preocupan.

Yo también quería preguntarle, consejera, qué presupuesto destina la consejería a este asunto, porque entiendo que está dentro de los 73 millones de euros de servicios externos del Capítulo II, del 3.1.N... Pero, a lo mejor, no. Entonces, me gustaría saber qué presupuesto, exactamente, se dedica o se va a dedicar en este año en que estamos, en el presupuesto vigente, a los puntos de encuentro familiar a esos once puntos de encuentro familiar. También si la financiación es cien por cien de la Consejería de Justicia.

Respecto al caso que ya se ha mencionado del punto de encuentro familiar de Sevilla, que durante 2017 ha tenido varias quejas, también quería consultarle y preguntarle, consejera, si ya está todo correcto, si ya se han cerrado esas quejas. También había una denuncia en un juzgado. Si eso también ya no está y si ya funciona con normalidad el punto de Sevilla.

Y, mire, decía usted en septiembre, al hilo de las quejas del punto de encuentro familiar de Sevilla, que estaba orgullosa porque en 2016 hubo seis quejas y, en 2017, solo había habido dos. Eso lo dijo septiembre, y está en el *Diario de Sesiones*, consejera. Ahora ha dicho que, al cierre del año, finalmente, ha habido seis, si

no he entendido mal, porque primero ha dicho siete, luego cinco... Creo que al final ha concluido que, en 2017, ha habido seis. Quiere decir que las mismas que en 2016.

Por tanto, desde el Grupo Popular le pedimos —vuelvo al principio— que, dada la importancia, la sensibilidad y las características tan delicadas del servicio, pues se extremen y se intensifiquen todo lo máximo que se pueda los controles de todo lo que ocurre en el funcionamiento de los puntos de encuentro familiar.

Ha hablado usted también del reglamento de funcionamiento interno. En una de las quejas de 2017, el defensor del pueblo sugería que se hiciese una carta de servicios para unificar todos los puntos andaluces de encuentro familiar...

La señora ALARCÓN MAÑAS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Señora García, debe ir terminando.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ

—Termino enseguida con esto, presidenta.

... Esto le pedía el defensor. Y la consejería le contesta a la queja del defensor que sí, que les parece bien y que lo van a hacer. Y le quería preguntar si eso ya está hecho, si está funcionando y si está a disposición de los once puntos de encuentro familiar.

Nada más y muchas gracias, presidenta.

La señora ALARCÓN MAÑAS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

A continuación interviene el Grupo Socialista. Tiene la palabra la señora Ramírez, por siete minutos, para su intervención.

La señora RAMÍREZ MORENO

—Gracias, presidenta.

Cómo no, también comenzar sumándome a las palabras de apoyo a la familia de Gabriel. Hoy es un día triste, sin duda. Y por eso, desde el Grupo Parlamentario Socialista, nos sumamos a las condolencias.

Esta comisión, señora consejera, a la que queremos darle la bienvenida —es la primera vez..., es verdad que también es la primera vez que tengo el gusto de intervenir en una comparecencia suya—, nació con un claro objetivo: la unanimidad de todos los grupos parlamentarios por hablar de una cosa tan importante como es la protección de nuestros menores en Andalucía. Una comisión transversal desde donde ofrecerles protección desde los diferentes frentes.

Hablamos de las políticas sociales, de la sanidad, de la educación y —¿cómo no?— de una parte muy importante, como es la justicia.

En la primera comparecencia que usted ha tenido el día de hoy, una comparecencia donde hemos aborda de forma amplia la justicia juvenil en nuestra comunidad autónoma, ha quedado claro el esfuerzo que hace la consejería, pero, sobre todo, los resultados, yo me centraría en los resultados que se han obtenido: el 80% de integración como objetivo clave y, sobre todo, el reconocimiento, que bien ha dicho, de la justicia fuera de nuestra comunidad autónoma, reconocimiento tanto nacional como internacional.

Es verdad que hay una frase muy utilizada: que, muchas veces, no somos conscientes de lo que tenemos. Yo, sin ser de la Comisión de Justicia, pude visitar uno de los centros, el centro en Málaga, y la verdad es que todos los grupos parlamentarios, todos los parlamentarios que habíamos allí, nos sorprendimos de la calidad de este centro.

Y, ahora ya centrándome en la comparecencia que solicitamos hoy, hablamos de una parte muy concreta y muy específica de la protección de menores; hablamos de los puntos de encuentro, esos espacios amables con los que contamos en todas las provincias —y alguno más, como bien se ha dicho en el día de hoy—, que garantizan de manera temporal y excepcional la visita de los menores con sus progenitores, con el objetivo claro de paliar las situaciones conflictivas o efectos colaterales en el deterioro de las relaciones matrimoniales o familiares. Hablamos de cuestiones muy concretas y muy sensibles; en muchos casos, hablamos de padres y madres que se llevan mal y utilizan a los niños como arma arrojada.

Como bien ha dicho la portavoz de Podemos, nuestro Estatuto de Autonomía recoge el derecho de los menores a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención necesarias para el desarrollo de su personalidad y bienestar en el ámbito escolar, familiar y social.

Y, señora consejera, yo no vengo del ámbito judicial, yo vengo del ámbito social, y me gustaría centrarme en esta parte, en la parte más humana de este recurso que la Administración andaluza garantiza, y además con mucha sensibilidad, porque ha quedado claro que la infancia es una prioridad para este Gobierno.

Todos y todas seguro que tenemos algún caso cercano de alguna ruptura compleja, algún divorcio o separación, nulidad matrimonial, en los que existen situaciones de conflicto, y en los que los derechos de los menores deben ser protegidos con especial atención.

Desde el punto de vista psicológico, los efectos que, en muchas ocasiones, suponen a los menores verse inmersos en este proceso de ruptura conflictivo con sus progenitores puede tener un impacto demoledor, traumático y estresante, pudiendo llevar aparejados otros tipos de trastornos en la salud.

Es más, uno de los objetivos en los que debemos centrarnos es en evitar estas situaciones, y favorecer la adaptación de los menores y prevenir la aparición de dificultades o trastornos que puedan interferir en el correcto desarrollo de los menores.

En nuestro país, tenemos el 60% de divorcios o separaciones se han resuelto de forma judicial, con lo cual quiere decir que más de la mitad de las parejas se han disputado judicialmente la guardia, custodia de los niños o niñas, o en muchos casos el régimen de visitas.

En los casos donde persisten durante muchos años estos conflictos, es más probable que existan situaciones estresantes o depresiones en los niños y, si no nos centramos en cortarlas, puede tener consecuencias graves para los menores.

Con todo esto quiero decir y poner el acento en la importancia de este servicio, de los PEF; sobre todo, para garantizar una intervención individualizada y multidisciplinar, supervisada por profesionales.

Se podría decir que es de los mejores recursos con los que cuentan las familias y la Administración de justicia para poder resolver conflictos familiares y garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales. Porque que no se nos olvide, usted lo ha dicho: a los puntos de encuentro se accede por resolución judicial y, en todo caso, se cumple el mandato de un juez de familia, que es el que va a determinar el tipo de recurso y, además, previo acuerdo. Con lo cual, se está dando cumplimiento al derecho de visita de los progenitores, pero sobre todo, y primando por encima de todo, el interés de los menores, y facilitando a las familias un contexto adecuado que contribuya a la resolución de conflictos, estos espacios amables y neutros de los que hemos hablado. Yo creo que, hablando un poquito de... cuando he escuchado a la portavoz de Ciudadanos, yo también he estado buscando mucha información sobre los puntos de encuentro. Yo no he encontrado que existan listas de espera; yo creo que a lo mejor, quizás, a lo que se refiere, puede ser a la tardanza en la comunicación, porque imagino que, a lo mejor, el retraso está en la resolución por parte del juez que, claro, los PEF no intervienen hasta que no llega esa resolución. Puede ser ese tipo de tardanza, que no creo que haya... no sé, me refiero a este tema porque yo no he visto que haya un problema generado, como en otras comunidades autónomas sí los hay, con respecto a las listas de espera. Yo creo que puede ser un poco más la tardanza a la hora de comunicarlo, porque ha quedado claro como..., que esto se accede solo por resolución de un juzgado de familia.

Y, además, el Partido Popular, yo me quedo con que ellos no pueden destacar nunca nada bueno de estos puntos de encuentro. Se ha ido a todas las hipótesis posibles que pueden existir para el caos en los puntos de encuentro familiar. Yo creo que no ha dejado ni una, pero además siempre desde el punto de vista del catastrofismo del que ya nos tienen acostumbrados.

Yo creo que, por regla general, los puntos de encuentro funcionan bien; la valoración es positiva, siempre y cuando, teniendo en cuenta que puede existir un margen de mejora, como todo en esta vida, con sugerencias. Pero está claro que el compromiso del Gobierno y el esfuerzo que se está realizando está ahí. Además, la Junta no solo licita, sino que financia, garantiza y controla el servicio de los puntos de encuentro. Y además con instrumentos que garantizan la calidad, y es que así están los datos, es que solamente hace falta echar un vistazo a los datos.

Yo creo que, para ir terminando, porque ha sido una comparecencia bastante explicativa, yo creo que era importante, sobre todo, tratar este tema, porque nos pone la parte más social de estos casos, de los casos que muchas veces son muy traumáticos; yo creo que era importante conocerla de forma detallada. Lo que sí creo que es importante es que tengamos en cuenta que nuestros niños y nuestras niñas son el activo más importante que tiene nuestra sociedad. La educación es clave, pero también existen otros factores visibles, o muchas veces invisibles, que pueden afectar a su desarrollo.

Yo creo que está en nuestras manos hacer lo posible y lo imposible, desde todos los ámbitos, para proteger a la infancia en nuestra comunidad autónoma.

Muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Ramírez.

Señora consejera, le damos la palabra para cerrar esta comparecencia; tiene usted una intervención de siete minutos.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, permítanme que comience mi intervención subrayando algo que he manifestado en mi primera intervención. Estamos hablando de los puntos de encuentro familiar y, por lo tanto, tenemos que ser conscientes, como decía la portavoz del Grupo Socialista, qué es la labor, el trabajo y la realidad que se encuentra en los puntos de encuentro familiar. Estamos hablando de progenitores que, por resolución judicial, manda el juez a puntos de encuentro familiar, lo cual quiere decir que hay una situación de conflicto.

Si somos conscientes de lo que es un punto de encuentro familiar, y pensamos que habido 1.552 asuntos que se han atendido, y que solo el 0,38% han sido las quejas —seis—, pues tendremos que convenir que los puntos de encuentro familiar funcionan adecuadamente.

Porque claro, si el 0,38% invalida la gestión de más del 99%, que los propios progenitores que usan los puntos de encuentro han respaldado, pues es que, entonces, estamos buscando lo que no existe, y queriendo, para criticar, cualquier cuestión es buena, en lugar de que utilicemos un espacio como este, que me parece extraordinariamente importante y que, efectivamente, es mi primera comparecencia ante esta Comisión de Infancia, para poder avanzar en cosas, cuando nosotros siempre estamos abiertos al diálogo.

Y hay algunas afirmaciones que se hacen que no responden a la realidad. No hay listas de espera, se puede comprobar: mañana, sus señorías pueden ir y preguntar en cada uno de los puntos de encuentro; no hay listas de espera. Pero es verdad que los puntos de encuentro familiares no se activan hasta que no llega la resolución judicial, y es posible que mientras que saben que van a ir al punto de encuentro familiar y llega la resolución, pase un tiempo. Claro, pero nosotros no podemos, no está en nuestras manos acortar ese tiempo.

Luego, hay algunas veces que tenemos problemas, señorías. Problemas a la hora de contactar, incluso, con las partes, para la entrevista previa que se realiza, porque se les llama, se les busca una y otra vez, y a veces tardan en acudir al punto de encuentro familiar. Esa también es una realidad. Si somos conscientes de las situaciones del porqué se utiliza el punto de encuentro familiar. Es decir, que en ese contexto, esa es la realidad que tenemos.

Y efectivamente, hay un punto de encuentro familiar en Jerez de la Frontera, que venía desarrollando esa función el ayuntamiento, como se han desarrollado por otros ayuntamientos y por particulares también. Y, en un momento determinado, por parte de la alcaldesa se habló con nosotros. Nosotros hablamos permanentemente con todos los ayuntamientos en la búsqueda de respuestas y de soluciones, y en ese contexto incluso el pleno del Ayuntamiento solicitó a la Consejería de Justicia que nos hiciéramos cargo de este punto de encuentro. Y nos hemos hecho cargo, lógicamente, con una primera medida excepcional del marco de lo legal y hemos hecho la licitación correspondiente. En ese tenor ahora mismo el punto de encuentro familiar de Jerez está funcionando y está funcionando con normalidad.

Hemos dado un paso hacia adelante, pues sí. Creíamos que teníamos que responder y lo hemos hecho. Supongo que a nadie le sentará mal que hayamos respondido y que hoy tengamos un punto de encuentro fa-

miliar más. Pero también me gustaría señalar algo que me parece importante, y es que tenemos que separar queja y denuncia. En un momento determinado se habló de una denuncia en relación al punto de encuentro familiar de Sevilla. Y yo tengo que decir que esa denuncia nunca llegó a la Consejería de Justicia e Interior, nunca. Por lo tanto, no sabemos si se interpuso o no se interpuso..., nunca ha llegado a la Consejería de Justicia e Interior. Por eso, yo me he remitido a la hora de darle información a las quejas que habíamos tenido en un total de seis, porque había una que no correspondían más allá de la resolución de estas quejas. Esa es la realidad que tenemos en ese ámbito.

Y tengo que decirle que en estos momentos nosotros no paramos de trabajar. Y claro que leemos lo que dice el Defensor del Pueblo y claro que escuchamos lo que dicen sus señorías, por supuesto. Y estamos en la elaboración de la Carta de servicio de los puntos de encuentro familiar de la Junta de Andalucía, pero no lo estamos haciendo nosotros solos, no lo estamos haciendo nosotros solos. Tenemos un grupo de trabajo constituido con el Consejo General del Poder Judicial. Y en ese contexto pues tendremos carta de servicio de los puntos de encuentro familiar de la Junta de Andalucía cuando terminemos esos trabajo que hemos querido hacer en ese grupo con el Consejo General del Poder Judicial.

Estamos trabajando para homogeneizar protocolos de intervención para todos los puntos de encuentro familiar. Y además, señorías, estamos también trabajando ya en el diseño de una aplicación informática dependiente de la Consejería de Justicia e Interior para la gestión de los puntos de encuentro familiar, es decir, es que no paramos de trabajar, ¿para qué?, para mejorar, para ir a más y para dar respuestas a cuestiones que se han planteado y otras que no se han planteado, simplemente lo hemos evaluado en la consejería y hemos iniciado esa intervención.

En este sentido, doy respuesta a algo que sus señorías me planteaban y que ya le digo que lo estamos haciendo y cómo lo estamos llevando a cabo, porque creemos que en ese grupo de trabajo con el Consejo pues saldrá de él la mejor carta de servicio de los puntos de encuentro posible. Y cuando esa carta esté, no duden sus señorías que le pediré a la presidenta de la comisión que comparezca para darle información de cuál ha sido el resultado de ese grupo que tenemos constituido, y por lo tanto, cuál es la carta de servicio que se plantea desde el ámbito de nuestra comunidad, porque nuestro diálogo, la coordinación y la colaboración en el ámbito del Consejo General del Poder Judicial como con los jueces de menores y la fiscalía de menores es permanente y habitual, cosa que siempre sirve para mejorar la respuesta que tenemos que dar. Y no hacemos solo la respuesta de nuestra parte sino que lo hacemos desde el diálogo y, lógicamente, aportando distintos ámbitos que tienen mucho que ver con el propio funcionamiento de los puntos de encuentro familiar.

Nada más y muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora consejera.

10-16/POC-001515. Pregunta oral relativa a los medios personales y materiales en las fiscalías de menores de Andalucía.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Damos comienzo al tercer punto del orden del día con las preguntas.

La primera será una pregunta del Grupo Popular relativa a medios personales y materiales en la Fiscalía de Menores de Andalucía. Tiene la palabra, por parte del Grupo Popular, la señora Romero.

La señora ROMERO PÉREZ

—Sí. Muchas gracias, señora presidenta.

Señora consejera, ¿se van a adecuar los medios a las necesidades reales, y por tanto se van a ampliar los medios personales y materiales de las Fiscalías de Menores en Andalucía?

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Romero.

Señora consejera.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Muchas gracias, señora presidenta.

Como sabe, la creación de las sesiones de menores de la Fiscalía se conformaron con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal de los menores. Y hay que decir que hoy esas sesiones se han consolidado y vienen ejerciendo una función esencial al velar por los derechos e intereses de los menores tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal. Para que puedan ejercer sus funciones, la Consejería de Interior dota a estas secciones de recursos humanos, de espacios físicos independientes de la jurisdicción de mayores, así como de medios materiales e informáticos suficientes. Les tengo que decir que, respecto al personal, actualmente prestan sus servicios en las mismas 158 profesionales, de los cuales 83 son funcionarios adscritos a fiscalías, y 75, personal laboral de los equipos técnicos entre psicólogos, educadores y trabajadores sociales. Como bien saben, en estos casos si bien la Junta de Andalucía, y le subrayó esto, señorita, dota a la Fiscalía de los medios personales, son las fiscalías provinciales y de área quienes determinan la adscripción de sus recursos a cada una de sus secciones o especialidades, no lo hacemos nosotros.

Respecto a los 83 funcionarios que trabajan en la Fiscalía, seis de ellos son de refuerzo a las plantillas en Fiscalía de Menores de Córdoba y Almería. Esto supone que la ratio se sitúa en todas las provincias, como mínimo, de un funcionario..., de un fiscal, llegando incluso en algunas provincias a tres funcionarios por fiscal como pasa en Granada.

En cuanto a la sede y medios materiales, normalmente las secciones de menores de la Fiscalía comparten sede y medios con los juzgados de menores en las capitales de provincia. Los principales medios que necesitan se utilizan con total normalidad. Hablo de equipos informáticos, de medios de transporte, de asistencia pericial y, por supuesto, todos los centros y recursos que se ponen a su disposición desde la Dirección General de Justicia Juvenil. En materia informática, en los últimos tres años se ha procedido a renovar 130 ordenadores personales asignados a los 127 usuarios destinados en todas las Fiscalías de Menores de Andalucía, y tres de uso compartido para las guardias. Se ha dotado de doble pantalla a todos los fiscales, y a lo largo de este año se les dotará a todos de un portátil. Disponen de 19 equipos multifuncionales, y se ha distribuido un total de 43 impresoras a los fiscales de menores y a dos en la guardia. Todos los juzgados de menores de Andalucía tienen al menos una sala de vistas en su sede dotada de un sistema de grabación de vistas, un portátil para visualizar el expediente digital, así como un sistema de videoconferencia.

Respecto a la tramitación telemática que llevan a cabo las fiscalías de menores, este colectivo ha sido el primero en la implantación de las comunicaciones electrónicas de la Fiscalía en Andalucía desde febrero del 2017. Por tanto, la Fiscalía de Menores puede firmar digitalmente, recibir escritos y enviar notificaciones telemáticamente a diferentes colectivos, como abogados, procuradores, fuerzas y cuerpos de seguridad de Estado, así como los Institutos de Medicinas y Ciencias Legal y Ciencias Forenses.

Y, por último, les quiero resaltar que los fiscales de las secciones de menores tienen acceso a las aplicaciones informáticas intra y media, que facilitan que por parte de los fiscales y funcionarios se tenga acceso a los expedientes de ejecución de aquellos menores que se encuentren cumpliendo medidas privativas de libertad o medidas en medio abierto.

Actualmente, ya trabajamos en un nuevo sistema informático de justicia juvenil que va a aglutinar el intra y el media, y crea un expediente único del menor que facilita el acceso a la información a los operadores jurídicos.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora consejera.

Segundo turno para la señora Romero.

La señora ROMERO PÉREZ

—Gracias, señora presidenta.

Señora consejera, los datos del Informe Anual de la Fiscalía Superior de Andalucía..., perdón, reflejan la magnífica labor que realizan las Fiscalías de Menores en cada una de las provincias. Vaya por delante desde aquí la felicitación del Grupo Popular a las Fiscalías de Menores y a los funcionarios por estos resultados.

El propio informe de la Fiscalía, cuando desgrana los datos por provincias, destaca que la labor de la Fiscalía de Menores es muy positiva a pesar de la carga de trabajo que soportan. Estamos hablando, señora consejera, de 15.838 diligencias preliminares incoadas en el año 2016. Esta cifra es una muestra clara de la gran carga de trabajo que tienen las fiscalías de menores auxiliados por una exigua plantilla de funcionarios que se dejan la piel, señora consejera, pero que faltan medios, que son muy pocos. Pocos y, para colmo, en

muy raras veces se cubren las bajas o permisos. De nada sirven las aplicaciones informáticas y los portátiles, señora consejera, si no se cubren las bajas, si no hay personas para usar esos ordenadores que usted ha detallado hace un momento. Y le voy a poner un ejemplo de mi provincia. ¿Sabe usted, señora consejera, que en el año 2017, en la Fiscalía de Menores de Málaga, se han producido cinco bajas a la vez y han tardado más de cuatro meses en sustituir a estos funcionarios? Estamos hablando, señora consejera, de un tercio de la plantilla de la Fiscalía de Málaga durante cuatro meses; es decir, que se paralizó prácticamente todo y que hubo funcionarios que tuvieron que hacer funciones que nunca habían hecho. ¿Qué medios pone la Junta de Andalucía a disposición de la Fiscalía de Menores, señora consejera, para los menores no tutelados por la Junta de Andalucía?, ¿por qué hay provincias como Granada que tienen recursos para infractores menores de 14 años y sus familias a disposición de la Fiscalía de Menores y en otras provincias no los hay? Por ejemplo en Málaga. ¿Qué sucede con las familias y menores que necesitan atención temprana o tienen trastornos de conducta y acuden a la Fiscalía de Menores, porque son mermados, ven mermados sus derechos?

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora Romero, debe ir finalizando.

La señora ROMERO PÉREZ

—Sí, ya finalizo.

¿Hay recursos a disposición de la Fiscalía de Menores para ellos?

Por todo ello, señora consejera, del estudio y análisis de los datos que arroja el propio informe de la Fiscalía Superior de Andalucía, este grupo, el Grupo Popular, considera que es muy necesario el incremento de medios personales y materiales al servicio de los fiscales de menores de Andalucía.

Nada más. Muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Romero.

Señora consejera.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Yo sabía de antemano que usted no iba a hacer mención al problema fundamental que tiene la Fiscalía de Menores y la Fiscalía, en general, que es que el sistema del Ministerio de Justicia, Lexnet, es incompatible con el sistema que el Ministerio ha creado a los fiscales, que es Fortuny. Y, por tanto, hay una dificultad extraordinaria de los fiscales para hacer el trabajo que corresponde, como consecuencia de la incompatibilidad, de la no interoperabilidad entre los dos sistemas que dependen del Ministerio. Por cierto, que nosotros hemos

creado una aplicación para que se puedan hacer compatibles y que hemos pedido al Ministerio que nos dejara aplicarla, y nos ha permitido hacer una experiencia piloto con alguna sección Penal, con una sección de lo Social y con una del Contencioso-Administrativo, para que podamos demostrar que se pueden hacer compatibles y los fiscales mejorar sustancialmente la realidad que tienen, que es una incomunicación total entre su sistema y el sistema que tienen los jueces, es decir, el sistema Lexnet y el sistema Fortuny, dos sistemas que no se encuentran y que dependen del Ministerio.

Yo creía que usted iba a decir algo de esto, pero ya veo que no, usted traía preparada la cuestión y entonces plantea el tema exclusivamente a la Junta de Andalucía. ¿Le parece a usted poco una ratio de fiscal, un funcionario por fiscal y en algunos sitios tres funcionarios por fiscal?, ¿le parece poco esa ratio, señoría? Y, además, le diré una cosa: esta pregunta, si usted hubiera estado en la comisión, que no está, desgraciadamente, en la Comisión de Justicia e Interior, ya la tenía respondida porque hay un compromiso por parte de la consejería que se está llevando a cabo en este año 2018 para cubrir las bajas con celeridad y con prontitud. Y eso ha quedado así establecido, el mismo compromiso que hemos contraído con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, señoría, lo que pasa es que, cuando las cosas no se leen o no se quieren atender, pues es difícil que nos podamos en ese sentido encontrar.

Por lo tanto, la ratio es una ratio que está muy por encima de territorios que gestiona el propio Ministerio de Justicia, muy por encima. Las bajas, tenemos un compromiso y estamos respondiendo a él, que la Mesa Sectorial también lo planteó, y hablamos con los sindicatos y les dijimos que íbamos a llevar una respuesta de baja mucho más pronta y más rápida, en este año 2018, y tenemos un grave problema, y es que los dos sistemas del Ministerio no se encuentran, y esto no ayuda para nada a los fiscales.

Mientras tanto, la Junta de Andalucía lo que está haciendo es dotar de tecnología necesaria para un mejor funcionamiento y desarrollo profesional de los propios fiscales. Y eso la propia Fiscalía lo conoce y lo sabe, y por eso le he explicado todo lo que tiene. ¿Le parece poco?, ¿le parecen pocos los medios tecnológicos que pone la Junta, cuando pone el Ministerio cero, cero? Cero, porque son incompatibles los sistemas. ¿De qué estamos hablando? Ya está bien de criticar por criticar, reconozcamos algo cuando se hace bien y siempre —yo le digo—, siempre con la voluntad de mejorar.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora consejera.

10-18/POC-000383. Pregunta oral relativa a prueba preconstituida en casos de abuso sexual infantil

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—La siguiente pregunta, del Grupo de Ciudadanos, no será tratada en esta comisión, a petición del propio grupo proponente. Damos paso, por tanto, a la siguiente pregunta, propuesta por el Grupo de Podemos, pregunta sobre prueba preconstituida en caso de abuso sexual infantil.

Tiene la palabra, por parte del Grupo de Podemos, la señora Gómez Corona.

La señora GÓMEZ CORONA

—Muchas gracias, señora presidenta.

Organizaciones como Save the Children destacan que en España, incluyendo a Andalucía, entre el 10% y el 20% de los adultos declaran que han sufrido abuso sexual durante la infancia. De hecho, los datos disponibles están mucho más cercanos al 20%, hablando de en torno al 15% en el caso de los niños; 22%, 22,5% en el caso de las niñas. Se estima porque, claro, esto son todo estimaciones, ya que únicamente el 15% de los abusos sexuales durante la infancia son denunciados. En 2015, en Andalucía, 1.169 menores fueron atendidos en el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual de la Junta de Andalucía. El 55% de estos casos ocurrieron en el ámbito intrafamiliar. Tan solo un 22% de las sentencias analizada por Save the Children, que son 203 sentencias publicadas entre octubre de 2012 y diciembre 2016 en Andalucía, pues le decía, tan solo en un 22% de estas sentencias se recurrió durante el proceso a la prueba preconstituida. Como seguro que usted sabe, señora consejera, las debilidades, los fallos del sistema legal repercuten en una revictimización de los menores que han sufrido abuso sexual, incrementando el posible trauma. En el 78% de los casos analizados en este informe, el niño o la niña había tenido que declarar ante el tribunal y, en la mayoría de las ocasiones, hasta tres veces después de contarle una primera vez. Una forma eficaz y sencilla, relativamente, pero bueno, sí de tratar los problemas propios del proceso legal es convertir el testimonio de los niños y niñas en una prueba preconstituida, es decir, dejar grabada la declaración del menor para su uso futuro, sin que tenga que repetirse de nuevo, respetando siempre, obviamente, pues, el derecho de defensa del acusado o acusada.

Teniendo en cuenta esta realidad, ¿existe alguna indicación por parte de la Consejería de Justicia e Interior para que, en el caso de abuso sexual infantil, pueda recurrirse a la prueba preconstituida en los procesos judiciales?

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Gómez Corona.

Señora consejera.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Gracias, señora presidenta.

Señoría, estoy segura de que estamos de acuerdo en que, cuando un menor se encuentra incurso en un procedimiento judicial por ser víctima de un delito, sobre todo en delito de agresión o abuso sexual, su protección resulta esencial para evitar que sufra, precisamente, mayores perjuicios de los causados por la comisión del delito.

La Junta de Andalucía —como bien sabe— no tiene competencia en los sistemas judiciales o en la legislación procesal para poder establecer medidas legales de protección de los menores en el proceso penal, cuando comparecen en calidad de víctima o testigo. No obstante, para el Gobierno andaluz constituye una prioridad salvaguardar el interés superior de las niñas y los niños, adolescentes y, en especial, aquellos que han sufrido violencia sexual. Y por eso, por eso, dentro del ámbito de las competencias que tenemos asumidas, venimos adoptando a tal fin un conjunto de actuaciones y medidas. Venimos trabajando desde hace tiempo en facilitar espacios acondicionados que proporcionen un ambiente de intimidad y protección para que los menores víctimas de delitos sexuales o de otro tipo puedan comparecer y declarar en los procedimientos judiciales que se instruyen. El objetivo es procurar protección, facilitando que su testimonio sea utilizado como prueba anticipada, de forma que se puedan grabar pruebas preconstituidas que luego sirven de prueba en el juicio sin la presencia del menor.

Los propios jueces y magistrados también adoptan medidas efectivas y sensibles para evitar las coincidencias entre los menores víctimas y sus agresores, citándolos en días y horas diferenciadas, incluso en edificios y zonas diferentes a las habituales, y en los actos procesales donde no se pueda evitar la coincidencia, juicio oral, también se adoptan medidas efectivas a la finalidad pretendida de evitar coincidencias o comunicaciones, incluso visuales. En aquellos espacios en los que es posible, desde la Consejería de Justicia se está poniendo en marcha la denominada Sala Gesell. Se trata de un recurso especialmente destinado a evitar la victimización secundaria de nuestros testigos menores de edad y otras personas especialmente vulnerables, sobre todo las personas con discapacidad, necesidad de protección, de especial protección, personas mayores de edad o de violencia de género gravemente traumatizadas, a través de la preconstitución de la prueba. Con este sistema declara una sola vez, con los requisitos exigidos por la ley. Se prevé, incluso, que estas instalaciones puedan ser utilizadas por los juzgados de familia o el de incapacidades, o el propio Instituto de Medicina Legal. Con ello, seguimos las recomendaciones de la directiva europea sobre víctimas y, por otra parte también, de la Ley del Estatuto de la víctima del delito.

Las salas Gesell, le tengo que decir que ya funcionan en Granada, Huelva, Jaén y Málaga. En Córdoba, Almería y Sevilla ya están preparadas; falta la instalación de elementos audiovisuales. Y le puedo decir que antes de verano estarán plenamente instaladas y, por lo tanto, puestas en carga las ocho provincias con salas Gesell. Y en Cádiz nos encontramos en la búsqueda de un espacio adecuado para la implementación de la sala Gesell.

En todos aquellos edificios judiciales donde no existe disponibilidad de espacio o no sean viables, se han adoptado medidas para que las declaraciones de los menores se realicen de forma que se evite esta victimización secundaria que pueda suponer su estancia en las sedes judiciales.

En este sentido, señoría, estamos ante un asunto en el que no nos vamos a dar nunca por satisfechos; vamos a seguir avanzando en la respuesta que debemos dar, porque mientras haya menores que sean objeto de estas conductas, nuestro trabajo será continuo, y llegaremos hasta el máximo de nuestras competencias en la respuesta que debemos dar a nuestros menores. Hemos dado un salto importante con las salas Gesell, vamos a tenerlas pronto en las ocho capitales, siete y Cádiz, que seguimos buscando, pero no le quepa la menor duda de que todas las propuestas que puedan llegar bienvenidas serán, porque lo que queremos en este tema es avanzar cada día más, que nos parece esencial.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora consejera.

Señora Gómez Corona, ¿quiere hacer uso de la segunda intervención? Tiene usted un minuto y medio. Gracias.

La señora GÓMEZ CORONA

—Pues bueno, entonces, darle las gracias, señora consejera.

Y he decir que veo su interés, estoy segura de que no podía ser de otro modo, nadie iba a tener un interés en contrario, pero me parece que todavía tenemos que hacer algo más por que la prueba preconstituida sea un hecho. Es obvio que esto es competencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las leyes de enjuiciamiento, pero se pueden hacer cosas como de lo que estábamos hablando. Podemos acondicionar espacios, podemos dotar a los servicios psicosociales de la Consejería de Igualdad, por ejemplo, que se encargan de todo el protocolo de evaluación y detección, de una serie de medidas que luego faciliten que el poder judicial pueda asumir las pruebas que se le envíen y hacerlo con más eficacia. Porque a día de hoy..., y este estudio lo demuestra, y le recomiendo que lo estudien, que es que la prueba preconstituida no se utiliza, no se utiliza. Y sabemos que es competencia del juez en cada proceso, pero, a día de hoy, la mayoría de los miembros del poder judicial en nuestra comunidad autónoma sienten que no se establecen unas condiciones lo suficientemente claras como para poderlas..., o de seguridad jurídica para el acusado, en este caso, para poderlas utilizar. Me parece que hay que continuar avanzando por ahí, porque los hechos nos dicen que el niño o niña, después de contarlos una vez, lo tiene que contar hasta tres veces más.

Y no es solo que tengamos que trabajar, por supuesto, en darle prioridad temporal a las declaraciones de los menores, porque entre lo que tarda la Administración de Justicia, por los pocos medios y cómo se va alargando el proceso, todo ese tiempo que pasa entre que el niño o niña lo ha contado y que lo tiene que hacer en juicio..., no es solo cómo lo haga, sino que es que se introducen una serie de elementos que hacen que, aunque el abuso haya pasado, el testimonio sea mucho menos fiable.

Tenemos que conseguir informes, por parte de los equipos sociales, detallados sobre el estado emocional del menor en el momento de declarar y sobre la capacidad para hacerlo en esa fase; evitar la confrontación visual del niño o niña, que a eso ya usted ha hecho referencia; audiencias a puerta cerrada. Y hace falta, además, deberíamos crear un registro *on line* en el que se detallaran...

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señora Gómez Corona.

La señora GÓMEZ CORONA

—Sí. Acabo ya, señora presidenta.

... todas las intervenciones por las que pasa un menor de edad cuando hay sospecha o se revela un caso de violencia, de manera que un registro *on line* unificado de la Junta de Andalucía, que se pudiera facilitar a la Administración de Justicia..., seguramente habría muchos más elementos para ahondar en que estos casos acaben en una condena, porque muchas veces el testimonio del menor es el único elemento de prueba que se tiene.

Muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Gómez Corona.

Señora consejera.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señoría, nosotros lo que hemos avanzado sustancialmente, precisamente, es en crear las condiciones, con la mayor seguridad jurídica, para que la prueba preconstituida sea realidad día a día.

Pero también tengo que decirle que en ese informe, al que hacía alusión, de Save the Children, pues precisamente se ponen de manifiesto las buenas prácticas que lleva a cabo la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y destaca el informe de 2017, en que hablan de ojos que no quieren ver, destaca precisamente la coordinación y práctica de la prueba preconstituida en el marco del programa de violencia sexual y su protocolo de aplicación. Es decir, que hacen referencia justamente a nuestra comunidad, con lo cual, yo digo que algo estaremos haciendo bien para que Save the Children, en su propio informe, haga una referencia a Andalucía, que no es ni mucho menos casual. Pero vamos a mejorar aún más, porque con la implementación de todas las salas, creamos las condiciones y tenemos seguridad jurídica plena, y eso, sin lugar a dudas, va a más.

Pero es que, además, desde el año 1992, y lo sabe bien, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales cuenta con el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual, donde tienen toda la parte de la fase de evaluación y diagnóstico, la fase de tratamiento, y desarrollan todo un conjunto también de actuaciones; no solo tenemos que mirar desde una perspectiva de justicia, sino desde una perspectiva global, en todo aquello que hace la comunidad.

Y, como le decía, en este asunto es un tema en el que no vamos a parar de trabajar, no nos vamos a cansar nunca, con tal de que, efectivamente, la prueba preconstituida se use mucho más, y que nuestras niñas y

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 491

X LEGISLATURA

13 de marzo de 2018

nuestros niños que se ven en situaciones ni deseadas ni deseables pues tengan la respuesta adecuada que merecen y que necesitan. Y ahí las salas Gesell van a jugar un papel esencial y fundamental para que esa prueba preconstituida cada día sea mayor.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora consejera.

10-18/POC-000421. Pregunta oral relativa a actuaciones de la Unidad de Policía Adscrita en el área de protección de menores

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Última pregunta en el día de hoy en esta comisión.

Pregunta que hace el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones de la Unidad de Policía Adscrita en el área de protección de menores. Tiene la palabra la señora Ruiz.

La señora RUIZ RODRÍGUEZ

—Gracias, presidenta.

Señora consejera, en sus veinticinco años de experiencia, la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía viene desempeñando una importante labor asistencial y de seguridad en aquellas áreas que tiene encomendadas, siendo uno de los ámbitos de actuación el de protección a menores.

Entre las funciones encomendadas se encuentra, entre otras, la asistencia y la protección del menor, ya como víctima de conducta ilícita o ya como situación de riesgo o abandono; la detección e investigación de las mismas, persiguiéndolas y, en su caso, ejecutando las resoluciones de retirada y acogimiento de menores en el desamparo; el traslado de menores de reforma dentro del territorio andaluz; la colaboración con sus equipos propios, realizando el seguimiento y estudio de las causas de absentismo escolar, grado de implicación de los padres y madres y exigencia de responsabilidades, y la violencia entre iguales y entre alumnos y profesor o profesora en el interior de los centros escolares. La consolidación de la Unidad en las tareas cruciales de la Junta de Andalucía necesita, para prevenir su normativa, cumpliendo un papel básico para que se cumplan sus resoluciones, con un enorme valor por sus competencias en el trabajo silencioso centrado en la concienciación. Informar y concienciar, y no solo reprimir y sancionar. Grandes profesionales, que se dejan la piel con el gran objetivo de proteger a los menores.

Mi pregunta es, señora consejera, ¿cuál es el balance de actuaciones de esta unidad de policía en este ámbito?

Muchísimas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Ruiz.

Señora consejera, tiene usted la palabra.

La señora AGUILAR RIVERO, CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

—Muchas gracias, señora presidenta.

Señoría, en este año en que se cumplen veinticinco años de la Unidad de Policía Adscrita, a mí me parece especialmente importante el que seamos, entre todas y todos, capaces de poner en valor lo que esta unidad realiza y lleva a cabo en el ámbito de la comunidad. A veces, es un trabajo silencioso, pero no por ello menos importante, sino todo lo contrario.

Y, efectivamente, tiene encomendada la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma el área de menores. Tenemos 62 funcionarios policiales especializados en protección del menor, que intervienen desde cada jefatura policial, y en colaboración con las instituciones y autoridades competentes en el ámbito educativo, social o judicial.

Durante 2017, esta unidad ha llevado a cabo en Andalucía un total de 3.461 actuaciones para la protección y custodia de menores. De ellas, ha realizado durante el pasado año 428 actuaciones contra el absentismo escolar. Para combatir el absentismo, la Unidad de Policía Adscrita, mediante la colaboración con las delegaciones provinciales de Educación, tiene encomendada una importante labor preventiva de cara a garantizar la asistencia a los centros educativos de los menores durante la etapa obligatoria.

Esta función se lleva a cabo mediante patrullas preventivas en horario escolar, así como inspecciones periódicas en las zonas en las que el índice de absentismo es más elevado. Si se determinase una situación de absentismo, en primer lugar, la Policía informa a las madres, padres o tutores, sobre la obligación que tienen de velar por la asistencia regular a clase y de las posibles consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que se detecte una situación de absentismo, si el menor está en compañía de sus progenitores los agentes lo comunican a la Delegación Provincial de Educación correspondiente y al Servicio de Protección de Menores. Si está solo lo trasladan al centro escolar, comunicando el caso a los servicios sociales municipales, a la Fiscalía de Protección de Menores, por si procede la imputación de sus padres o tutores y al Servicio de Protección de Menores.

Por otro lado, nuestra Unidad de Policía Adscrita ha realizado también 471 traslados de menores acogidos en centros autonómicos de protección e intervenidos en la retirada de 297, con una resolución judicial o administrativa por encontrarse en situación de riesgo o desamparo.

En esta área, además, este grupo de policías especializados en la protección de menores, realiza una labor de investigación de todos aquellos casos que el Servicio de Protección de Menores de la Fiscalía considere necesarios para conocer las condiciones de vida de los menores antes de adoptar alguna medida protectora por parte de la propia Fiscalía.

Tenemos que decir se han realizado 1.083 informes de protección de menores. Y también nuestra Unidad de Policía Adscrita ha llevado a cabo el traslado de 2.363 menores infractores que cumplen alguna medida judicial, que es otra de las funciones que tiene este cuerpo. Lo cierto y verdad es que nuestra Unidad de Policía Adscrita trabaja con excelencia, con calidad y con gran profesionalidad.

Pero no pone solo la profesionalidad que tienen, sino además ponen también corazón y sensibilidad en todo el trabajo que tienen en el área de menores. Y habría que ver incluso como la propia Policía, la propia Unidad de Policía Adscrita en distintas sedes provinciales, ellos, *motu proprio* han habilitado espacios para cuando los menores tienen que estar en las sedes por distintas razones y motivos, y lo hacen desde su condición de policía, pero a la par desde esa sensibilidad que hay que tener en el trato en función a los menores, en función de las competencias que tiene la Unidad de Policía Adscrita.

Así que yo quiero también aprovechar su pregunta para hacer un reconocimiento expreso a quienes cada día trabajan y a veces no se ven en el día a día, pero la función que hacen es esencial y fundamental para nuestra comunidad. Y por eso mi reconocimiento y agradecimiento por su trabajo desde la profesionalidad y desde la sensibilidad.

Muchas gracias.

La señora MAESE VILLACAMPA

—Gracias, señora consejera.

Señora Ruiz, tiene un minuto..., de acuerdo.

Pues muchísimas gracias. Gracias, señora consejera, por estar esta tarde aquí con nosotros.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

